

22. PUBLICACIONES DIRECTOR DE INTERVENTORIA

EVALUACIÓN DE PROYECTO

HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES

POR:

Luis Felipe Rodríguez C.

Profesor Titular

Universidad Nacional De Colombia

David L. Rodríguez B.

Ingeniero Interventor

INTRODUCCIÓN

El objeto del presente artículo es presentar algunas consideraciones teóricas que deben ser tenidas en cuenta en la evaluación de proyectos de inversión.

En términos muy generales, la evaluación de un proyecto es un ejercicio mediante el cual se deben medir claramente todas las variables que intervienen en su formulación, combinarlas y relacionarlas siguiendo un esquema matemático para obtener finalmente los llamados coeficientes de evaluación.

En el camino a la evaluación de un proyecto se debe determinar las necesidades a nivel de instalaciones, financiamiento, número de beneficiarios y el tipo de organización para su puesta en operación, igualmente señalar las instituciones que colaboraran para dar cumplimiento a las fases de inversión y operación del proyecto, así como establecer la forma de evaluación del mismo. La evaluación en el proyecto sirve para corregir los errores en el momento oportuno y así rediseñarlo cuando sea necesario.

Evaluar un proyecto implica establecer un juicio de valor sobre el, analizando sus aspectos positivos y negativos.

En la evaluación de proyectos no solo se tiene en cuenta el análisis cuantitativo, sino que también es necesario considerar aspectos cualitativos como los entornos económico, político, fiscal, legal, técnico, social y ético.

En el marco de la formulación de un proyecto se involucra el uso de ciertos recursos de una empresa para obtener determinados beneficios. La evaluación en última instancia deberá permitir contestar a la pregunta ¿la inversión que se ha de realizar permitirá, generar tales beneficios que de acuerdo con un criterio preestablecido justifiquen su puesta en operación?.

1. GENERALIDADES

La evaluación, como proceso del pensamiento, entra en cada fase de la gestión de un proyecto o de la actividad que se realice, y es útil y necesaria para mejorarlo. La evaluación es parte de las tareas diarias del ejecutivo, gerente o director de un proyecto, para hacer más eficaz y eficiente su gestión.

La evaluación NO es vigilancia, inquisición ni un recurso o ejercicio académico. LA EVALUACIÓN SE REALIZA CON FINES PRÁCTICOS. Sirve para determinar los aspectos que no marchan según lo programado, determinar las causas y proponer alternativas. Sirve para corregir los errores en el momento oportuno y rediseñar el proyecto cuando sea necesario.

Evaluar es someter a examen el pasado para predecir y controlar el futuro.

La evaluación procura determinar que ha sucedido y por qué, comparando lo que el proyecto realizó con lo que se planeó.

La evaluación, incorporada a la planificación y ejecución del proyecto, sirve para:

* Mejorar el proyecto

- Aclarar los objetivos
- Fijar metas realistas
- Identificar alternativas

* Perfeccionar proyectos futuros

- Medir el impacto del proyecto
- Permitir la replicabilidad del diseño
- Proponer planes alternativos de solución (nuevos proyectos)

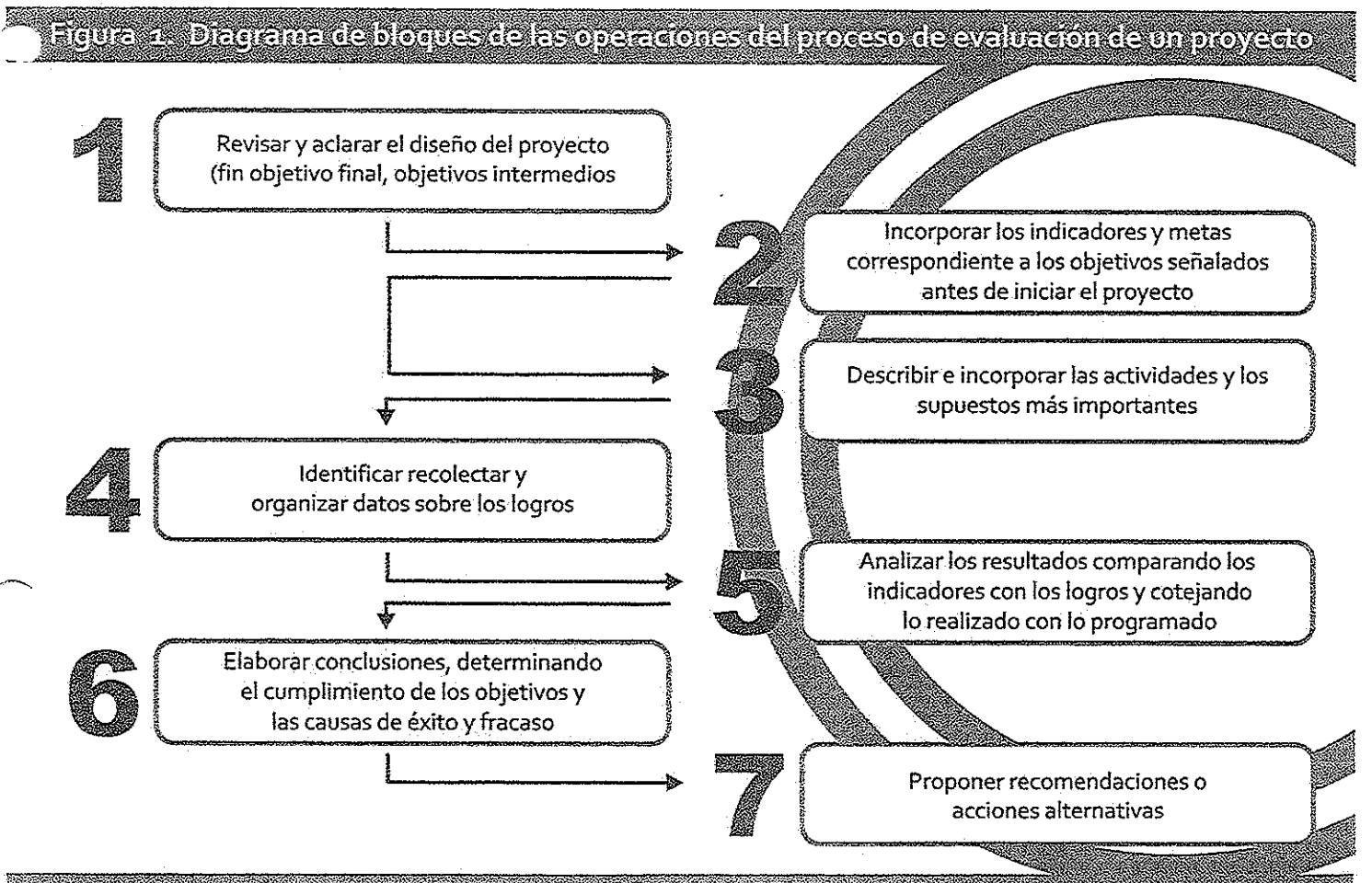
La evaluación, como toda actividad, consume recursos. Por tanto, no podemos pretender realizar evaluaciones complicadas que resulten muy costosas. En todos los casos, los beneficios de la evaluación deben superar su costo.

Con base al uso que se espera dar a los resultados de la evaluación se elaborará las preguntas claves a las que la evaluación debe responder y así estaremos en condiciones de recopilar los datos, aumentar la información y sacar conclusiones.

La evaluación de proyectos es el procedimiento a través del cual se comparan los resultados que se esperan obtener, con los objetivos fijados con anterioridad, mediante la utilización de criterios de evaluación específicos. Se basa en lo inevitable que es hacer una elección o escogencia de aquel proyecto en el cual los recursos disponibles, sean asignados para obtener el máximo bienestar económico y social de una población o grupo de personas.

2. PROCESOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de un proyecto implica varias actividades (operaciones) enmarcadas dentro de una lógica, tal como se ilustra en la figura 1.



3. TIPOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Hay varios tipos de evaluación aplicables a los proyectos según algunos criterios tales como:

3.1 POR EL MOMENTO EN EL QUE SE REALIZA

En este caso, la evaluación puede ser:

- ◊ **Permanente:** Que es aquella que acompaña al proyecto en su desarrollo, suministrando información y proponiendo alternativas en el momento en que esto sea necesario.

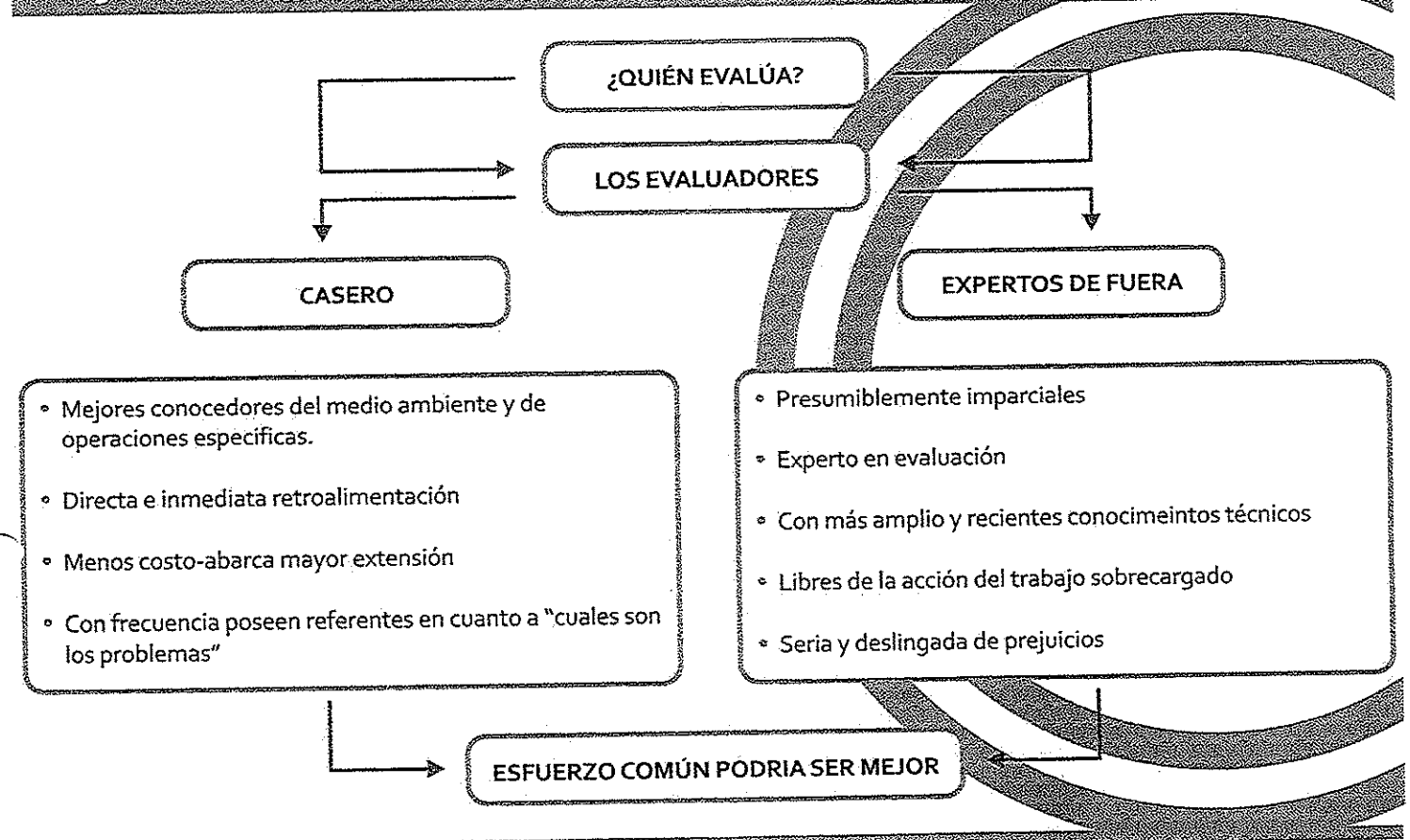
- **Periódica:** Es la que se realiza cada cierto tiempo, ya sea a intervalos regulares o al concluir determinadas fases del proyecto.
- **Final:** Evaluación que se lleva a cabo al terminar el proyecto o después de transcurrido un tiempo determinado. La evaluación final es la que más se utiliza, sin embargo, es la menos útil para los directores de proyectos, pues solo aclara por qué se obtuvieron ciertos resultados y NO permite corregir el rumbo a tiempo. Por otra parte, la evaluación final es útil para perfeccionar otros proyectos que se puedan realizar con base a los resultados de nuestra experiencia.

3.2 POR LOS ENCARGADOS DE EJECUTARLA

En este caso la evaluación puede ser:

- **Interna:** Cuando la realiza el personal de la misma organización o empresa responsable, es decir, cuando los evaluadores son "de la casa".
- **Externa:** Cuando los encargados de realizar la evaluación son expertos que no dependen de la organización; por ejemplo, cuando se encomienda la evaluación a una firma consultora.

Figura 2. Ventajas ofrecidas por la evaluación combinada interna y externa de un proyecto



3.3 POR LA FASE DEL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO

1. Fase de preinversión (Final)

Evaluación antes de la ejecución o evaluación ex -ante. Esta evaluación se hace con el propósito de estudiar la factibilidad del proyecto y su rentabilidad económica, financiera y social. Por tanto, precede a la ejecución del proyecto y utiliza estimativos de ingresos y costos para efectos de la evaluación del proyecto. Su propósito final es la selección de una alternativa o proyecto entre varias alternativas.

Es decir la evaluación Ex – ante es la escogencia de la alternativa más eficiente con datos estimados. El logro de los objetivos, depende, no solo de la cantidad de recursos sino de su uso eficiente. La evaluación se convierte en un instrumento fundamental en la búsqueda de los niveles de bienestar más altos para la población objetivo.

2. Fases de inversión y operación (Durante):

Evaluación durante la ejecución o monitoreo. Esta evaluación se hace a lo largo de la ejecución misma del proyecto y tiene como propósito la confrontación de lo planeado con lo ejecutado en las diferentes actividades o etapas del proyecto, en términos de tiempo, uso de recursos y presupuesto. Su finalidad es detectar errores de lo presupuestado, de tiempo, de recursos o de costo de los mismos, con el objeto de tomar decisiones durante la ejecución del proyecto para corregir errores y mejorar estándares de nuevos proyectos en el futuro. También se conoce como evaluación Sobre la Marcha.

3. Fase de operación (Final):

Evaluación después de la ejecución o ex – post. Es también conocida como la evaluación de resultados y consiste en calcular la rentabilidad financiera, económica y social alcanzada al concluir el proyecto. Su propósito es verificar la calidad del análisis de factibilidad inicial y evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas. En otras palabras, busca constatar si la alternativa escogida fue tan eficiente como inicialmente se estimó y si el proyecto produjo los resultados esperados, o sea su eficiencia en la solución del problema.

3.4 POR LOS OBJETIVOS E INFORMACIÓN EMPLEADA EN LA EVALUACIÓN EX-ANTE

1. Evaluación financiera.

La evaluación financiera establece los aspectos a favor y en contra de un proyecto de inversión desde el punto de vista de los inversionistas del sector privado. También determina el rendimiento financiero de los recursos que se van a invertir y establece si el proyecto es recomendable desde el punto de vista financiero.

Esta basada en los flujos monetarios que recibe o desembolsa el proyecto a precios de mercado, a lo largo de su vida útil o del periodo de evaluación. Cuando la vida útil es larga, el flujo de caja del proyecto constituido por las inversiones, la financiación, los ingresos, egresos operacionales y el valor residual.

Indicadores de rentabilidad de la evaluación financiera

Valor Presente Neto (VPN): También conocido como Valor Actual neto. (VAN). El Valor Presente Neto de un proyecto es el valor monetario que resulta de la diferencia entre el valor presente de todos los ingresos y el valor presente de todos los egresos calculados en el flujo financiero neto, teniendo en cuenta la tasa de interés de oportunidad. Para el Departamento Nacional de Plantación DNP, el Valor Presente Neto es "la diferencia entre costos y beneficios medidos en valores actuales; es el equivalente en pesos actuales de todos los ingresos y egresos presentes y futuros que constituyen el proyecto". El criterio del valor del VPN se fundamenta en el principio de que una inversión es recomendable, si los ingresos superan o igualan a los costos. Estos ingresos y costos deben incorporar el valor del dinero en el tiempo.

Es el indicador tal vez más confiable en la evaluación financiera del proyecto e indica la ganancia o pérdida adicional que tendrá el inversionista, frente a sus oportunidades convencionales de inversión, al invertir sus recursos financieros en el proyecto.

La interpretación del resultado del VPN es:

VPN mayor que cero indica:

- El proyecto es financieramente atractivo y se debe aceptar
- El dinero invertido en el proyecto rinde una rentabilidad de oportunidad superior a la tasa de oportunidad empleada.
- El proyecto permite obtener una riqueza adicional igual al valor del VPN, en relación con lo que se obtendría al invertir en otra alternativa.

Si el VPN es menor que cero indica:

- El proyecto no es conveniente y se debe rechazar
- La rentabilidad que produce el proyecto es inferior a la tasa de oportunidad empleada.
- El proyecto produce una pérdida igual al VPN en comparación con los resultados que se obtendrían en otra alternativa de inversión.

Si el VPN igual a cero indica:

- Es indiferente aceptarlo o rechazarlo
- La rentabilidad que produce es igual a la tasa de rentabilidad, de oportunidad o sea el mismo rendimiento que le produciría otra alternativa de inversión.

La Tasa Interna de Retorno (TIR). Evalúa el proyecto en función de una única tasa de rendimiento por periodo con la cual la totalidad de los beneficios actualizados, son exactamente iguales a los desembolsos expresados en moneda actual; es lo mismo que calcular la tasa que hace al VPN del proyecto igual a cero.

Si la TIR es mayor que el tipo de interés pertinente o tasa de interés de oportunidad (DFT – 90 días), se aceptar hacer la inversión en dicho proyecto.

La relación beneficio – costo (B/C). Es el número escalar que expresa la relación entre el valor presente de los beneficios de un proyecto y el valor presente de los costos del mismo proyecto. Se obtiene mediante el cociente entre la sumatoria de los valores actualizados de los ingresos y la sumatoria de los valores actualizados de los egresos.

La interpretación que se le da a la relación B/C es la siguiente:

Cuando la RB/C es mayor que 1, el proyecto es atractivo ya que el valor presente de los ingresos, es superior al valor presente de los egresos.

Cuando la RB/C es menor que 1, el proyecto no es atractivo ya que el valor presente de los ingresos es inferior al valor presente de los egresos. Cuando la RB/C es igual a 1 la tasa de oportunidad es la

misma TIR, ya que el valor presente de los ingresos, es igual al valor presente de los egresos. Es indiferente realizar o no el proyecto.

Análisis de sensibilidad. Consiste en establecer los efectos producidos en el Valor Presente Neto y en la tasa interna de rendimiento, al introducir modificaciones en las variables que tienen mayor influencia en los resultados del proyecto. Cuando en un proyecto la mayoría de las variables son inciertas, no es recomendable utilizar el análisis de sensibilidad, pues existen otros métodos más apropiados como la simulación, el análisis de riesgo, los árboles de decisión, los que se trabajan con base en distribuciones de probabilidad pero tienen un alto grado de complejidad.

2. Evaluación económica

La evaluación económica de los proyectos está basada en los flujos de beneficios y costos que afectan positiva o negativamente a los individuos de un país, una región o una localidad, según el tamaño y área de influencia del proyecto. Su objetivo es medir el impacto del proyecto sobre el bienestar nacional, así como determinar la rentabilidad del proyecto desde el punto de vista de la economía.

Se puede afirmar que la evaluación económica busca identificar los impactos positivos y negativos del proyecto sobre los recursos reales y asignarles un valor que refleje el aporte marginal de cada recurso al bienestar nacional. El problema técnico para esta evaluación, consiste en determinar el efecto marginal del proyecto sobre la función de utilidad o bienestar.

El criterio de evaluación económica del proyecto es tomado de la teoría del bienestar. Es analizar "Si los beneficios de un proyecto pueden compensar a los perdedores del mismo y todavía gozar de un efecto positivo, lo que permite que el proyecto puede considerarse como un aporte al bienestar económico", o sea teniendo en cuenta el criterio de eficiencia.

La evaluación económica busca medir la contribución de un proyecto al cumplimiento de múltiples objetivos tales como: El crecimiento económico, la generación de empleo y el ahorro de divisas.

Para este tipo de evaluación se deben tener en cuenta los siguiente conceptos:

Precio cuenta, que es un precio calculado con ciertos objetivos, tales como la maximización del crecimiento económico, el mejoramiento de la posición de la balanza de pagos y la promoción de oportunidades de empleo y que, a la vez sea compatible con las políticas de desarrollo y la dotación de recursos para el país.

El sistema de precios cuenta tiene dos tipos de precio:

Precios de eficiencia: Se calculan partiendo de la base de que toda unidad adicional de consumo, es tan valiosa como toda

unidad adicional de inversión, y que la utilidad marginal de una unidad adicional de consumo no varía el nivel de ingreso. Se evalúan insumos y productos para maximizar el valor económico neto de cada proyecto, sin tener en cuenta quienes son los beneficiarios.

Los precios sociales: incorporan toda gama de consecuencias en la distribución del ingreso que entraña la utilización y producción de bienes y servicios. En cada precio social se tiene en consideración el consumo adicional que ofrece mayor valor para una persona pobre que para una rica.

Las inversiones y acciones de un proyecto generan una cadena que sirve de pauta para identificar los distintos impactos. Para valorar beneficios y costos económicos suele aplicarse el enfoque de eficiencia basado en los tres postulados de Harberger.

- **Primero postulado:** El beneficio marginal económico del consumo individual se puede medir por intermedio del precio de demanda.
- **Segundo postulado:** El costo marginal económico de producción individual se puede medir por intermedio del precio de oferta.
- **Tercer postulado:** El beneficio o costo económico conjunto se puede medir como simple suma de beneficios y costos económicos individuales.

En consecuencia los impactos de una determinada actividad económica que modifican el consumo deben valorizarse por la utilidad marginal social del consumo cuyo equivalente monetario es reflejado por la disposición a pagar.

Los impactos de una determinada actividad social sobre la producción deben valorizarse por el costo marginal social (reflejado por el precio de oferta ajustado por distorsiones).

3. Evaluación social.

Es la evaluación de un proyecto desde la perspectiva de la sociedad en su conjunto. Incorpora todos aquellos costos y beneficios asociados al proyecto que afectan a la sociedad. Esta evaluación parte de la evaluación económica agregando juicios sobre el valor de redistribuciones del ingreso y sobre el valor de metas que son deseables por su impacto sobre la sociedad como una totalidad.

Esta evaluación mide la rentabilidad de un proyecto para el país, introduciendo un ajuste para ver su incidencia en la redistribución del ingreso; para esto se consideran los siguientes aspectos:

- Distribución social de los beneficios entre los diversos estratos o grupos de la sociedad.
- Distribución geográfica de los beneficios.
- Distribución geográfica entre consumo e inversión.
- Creación de empleo
- Contribución en otros aspectos, como el mejoramiento en las balanzas externas.

4. Evaluación de impacto ambiental.

En el momento actual, las organizaciones con visión de futuro saben que la variable ambiental es fundamental para ser competitivos, contrario a lo que se pensaba antes; una actuación ambientalmente amigable es también una herramienta para mejorar la eficiencia productiva de las empresas y obtener beneficios económicos y de mercadeo importantes.

Es por eso que hoy este tipo de evaluación se constituye en un instrumento destacable para la toma de decisiones y para la planificación ambiental, exigida por las autoridades ambientales para definir las correspondientes medidas de prevención, corrección, compensación, mitigación de impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad productiva. El estudio de impacto ambiental es utilizado por la autoridad ambiental, para evaluar los proyectos de inversión en función de las implicaciones ambientales y la relación beneficio–costo.

Un aspecto central para tener en cuenta en el análisis de factibilidad de un proyecto, es la evaluación de su impacto ambiental. Un procedimiento usual para el logro de este propósito, es la construcción de una matriz en la cual para cada una de las actividades del proyecto, se evalúan los probables impactos sobre los diferentes componentes del ambiente, clasificados en tres categorías: medio físico, medio biológico y medio humano.

En lo que respecta al medio físico se consideran aspectos tales como: suelo, agua, aire, clima; para el medio biológico, flora y fauna en todas sus dimensiones y en el medio humano, las actividades productivas entre otras. Para cada una de las actividades de esta matriz se especifica el impacto, el signo del impacto (+, -, =), la intensidad (muy significativo, algo significativo, no significativo) y la probabilidad de control (total, parcial o no controlable).

El plan de manejo ambiental contiene un conjunto de acciones a adelantar para minimizar el impacto ambiental del proyecto, garantizar la estabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales y el medio ambiente. El plan recoge las recomendaciones del equipo multidisciplinario responsable de la evaluación del impacto ambiental del proyecto y contiene medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación.

La estimación de los costos ambientales y mitigación se genera a partir de los resultados de la evaluación de los impactos y del diseño del plan de manejo ambiental. Dicha valoración se debe elaborar para todo el ciclo de vida del proyecto.

4. Conclusiones

- La evaluación de proyectos no es simple medida, sino que tiene un carácter criterial, formativa y es un instrumento clave en la toma de decisiones.
- Los resultados de la evaluación de un proyecto deben ser objetivos y creíbles, de ahí la necesidad de que los

instrumentos que se manejen sean lo suficientemente precisos y válidos.

- En la evaluación de proyectos surgen muchas inquietudes en torno al qué y cómo de este proceso, particularmente como consecuencia de la variedad de estos y al hecho de que son ilimitados los propósitos y objetivos de cada proyecto.
- La evaluación ex–ante del proyecto debe proporcionar la mejor información para fundamentar la inversión en los medios y recursos a emplear en este.
- La evaluación financiera del proyecto determina el rendimiento de los recursos que se van a invertir, permitiendo establecer si este es viable desde el punto de vista financiero.
- La evaluación económica del proyecto busca identificar el aporte de este al bienestar económico nacional, es decir medir la contribución del proyecto al cumplimiento de los objetivos socioeconómicos nacionales.
- La evaluación social del proyecto además de medir el impacto de este sobre el consumo, el ahorro y los bienes monetarios, identifican y valorizan el efecto del proyecto sobre la distribución de ingresos y riquezas.

BIBLIOGRAFÍA

- ARBOLEDA, G. Evaluación de Proyectos, Cali. AV Editores, 2005
- BACA URBINAG. Formulación y evaluación de proyectos, México, McGraw Hill, 2006
- INFANTE A. Evaluación económica de proyectos de inversión, Bogotá, ed, Tecnos. 2000.
- HERNÁNDEZ A. y A. HERNÁNDEZ. Formulación y evaluación de proyectos de inversión, México, ECAFSA, 2005
- MIRANDA J. J. Gestión de proyectos, Bogotá, MB editores, 2005
- ROJAS G. Evaluación social de proyectos aplicada al medio ambiente, Bogotá, T, M, Editores, Universidad del Valle, 2001
- SAPAG N. Evaluación de proyectos de inversión en la empresa, Buenos Aires, Prentice Hall, 2001
- VARELA R. Evaluación económica de inversiones, Bogotá, editorial Norma, 2003 ■



LA GERENCIA DE PROYECTOS

MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL

Por: Luis Felipe Rodríguez C.
 Profesor Titular Universidad Nacional de Colombia
 David Leonardo Rodríguez E.
 Ingeniero Interventor y Catedrático Unimeta

INTRODUCCIÓN

Existen diferencias entre la dirección de una empresa y la dirección de un proyecto. Las empresas están en contextos relativamente estables, pues sus objetivos tienen un carácter más permanente, sus recursos se ajustan a las operaciones del proceso productivo y las decisiones y planes de acción no están presionados por el tiempo y los problemas son más previsibles.

Los proyectos enfrentan situaciones dinámicas, los aspectos críticos cambian, los recursos se usan rápidamente y las decisiones y planes de acción se arman rápidamente lo cual exige un esfuerzo directivo y coordinativo más intenso.

Tanto las empresas como los proyectos requieren de modelos de gestión como el mecanismo apropiado para lograr sus objetivos de manera organizada.

Dentro de los modelos de Gestión de Empresas, se destaca el modelo de Gestión de Proyectos como herramienta para gerenciar los proyectos desde que son sólo una idea, hasta que se evalúan sus resultados mediante la llamada evaluación ex post.

La Gestión de Proyectos toma conceptos generales de la administración tales como: planeación, organización, integración, dirección y control. Para cada uno de estos pasos utiliza técnicas y herramientas para lograr los fines de cada uno.

En la planeación encontramos que es importante ante todo la definición del problema para lo cual se utilizan técnicas tales como la de árbol de problemas y la matriz de Vester.

También vemos que hay diferentes tipos de programaciones entre las que se encuentran los programas de: metas, maestro, de ejecución y tareas.

En cuanto al control encontramos que comprende la medición de lo programado contra lo real en variables básicas, parámetros y factores. Dentro de las variables básicas encontramos: plazo, costo y calidad.

Como puede verse la gestión es un proceso integral de subprocesos, cada uno de los cuales es lo suficientemente autónomo como para evaluarlo por separado pero a la vez suficientemente coordinado con los demás subprocesos, para que el todo funcione y se logren los objetivos.

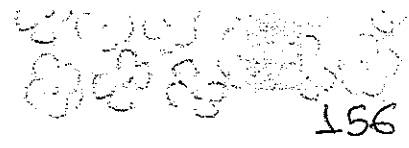
Hoy es muy frecuente que la gestión en las empresas se realice por proyectos y no por procesos. La gerencia de proyectos es una de las más poderosas y eficaces herramientas de gestión creadas hasta hoy.

Los cambios empresariales hacia estándares más exigentes de competitividad, calidad, agilidad de gestión y rigor organizacional mundial están creando una tendencia hacia gestionar las actividades empresariales por medio de la dirección de proyectos.

1. HACIA EL CONCEPTO DE GERENCIA DE PROYECTOS

Un proyecto es un esfuerzo planificado, temporal y único, realizado para crear productos o servicios únicos que agreguen valor o provoquen un cambio beneficioso; en este sentido la Gerencia de Proyectos es la disciplina de organizar y administrar los recursos, dentro de las restricciones de alcance, tiempo y costos planteados desde el inicio; gerenciar un proyecto implica una filosofía y el empleo de habilidades y competencias específicas.

La Gerencia de Proyectos implica ejecutar una serie de actividades, que consumen recursos humanos, tiempo, dinero, materiales, energía y comunicación para lograr unos objetivos definidos.



Según el PMI la Gerencia de Proyectos es "un modelo que permite aumentar la eficiencia en términos de tiempos de ejecución, alcance, especificaciones de calidad, beneficios y costos acorde con el presupuesto aprobado".

Las mejores prácticas de gerencia de proyectos tienen la capacidad de administrar, proveer certeza en costos, tiempo, riesgo, calidad y seguridad. Cuando la dirección proporciona estos elementos, facilita la competitividad creciente en el mercado global.

2. EL OBJETO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

El concepto de proyecto es entendido como un esfuerzo que se hace una sola vez para crear un producto o servicio u obtener un resultado.

La formulación de proyectos ha sido considerada desde tiempo atrás como un elemento de gran importancia para la solución de problemas o necesidades, o para el aprovechamiento de oportunidades que se presenten en el medio.

Tales proyectos que pueden ser de diferente tipo y características pretenden en última instancia lograr unos beneficios tanto para quienes lo formulan como para los beneficiarios o clientes del mismo, o en su defecto para alguno de los dos.

Para la consecución de dichos logros, deben recorrerse diferentes etapas, las cuales encadenadas entre sí permiten alcanzar los objetivos y metas propuestos. Igualmente, el proyecto visto como un sistema requiere que todos sus componentes y partes funcionen correctamente; incluso posterior a la ejecución de un proyecto se requiere de etapas o componentes que permitan realizar una evaluación con el fin de determinar el impacto del mismo, la satisfacción de los clientes y posibles mejoras a realizar en próximas oportunidades.

Como se observa, la concepción, ejecución y evaluación de un proyecto, cualquiera que éste sea, es un proceso que así como puede catalogarse como complejo o como sencillo a la vez, requiere del manejo de un sinnúmero de elementos que influyen en él y determinan su rumbo.

El éxito del proyecto depende del cumplimiento en los tiempos, optimización de recursos, administración del riesgo y calidad del producto o servicio final.

En este sentido, la Gerencia de Proyectos entendida como un área de estudio dentro del universo de las diferentes áreas que pueden existir alrededor de los proyectos, se destaca como una acertada opción, principalmente para la aplicación

de conocimientos que contribuyan al correcto desarrollo de las actividades contenidas en un proyecto, etapa por etapa, con el fin de lograr la satisfacción de los diferentes actores del mismo.

La Gerencia de Proyectos permite además involucrar y relacionar todos los elementos de un proyecto desde su planeación y posterior ejecución, realizando verificación transversalmente para actuar sobre la marcha, y de esta manera tener control sobre todos los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo de los mismos que se traduzcan al final en un proyecto exitoso.

3. ORIGEN DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

Mario Torres

Desde la antigüedad se ha establecido que el origen de la Gerencia de Proyectos es la ingeniería civil. Tomando como enfoque o aspecto central los proyectos de construcción, se identificó que el manejo de los tiempos de inicio y de culminación de las obras, la identificación de los recursos financieros, de personal, de infraestructura y materiales de construcción, entre otros, eran fundamentales para el inicio, avance y desarrollo oportuno de dichas construcciones, por tal razón, era indispensable contar a tiempo con todos los elementos requeridos en el momento preciso u oportuno.

De esta manera se empezó a dar relevancia a todos los procesos que pueden contribuir u obstaculizar la ejecución de proyectos, para que de manera ordenada y controlada pudieran ser canalizados por las áreas o personal responsable de la administración o gerencia de los mismos.

En la primera mitad del Siglo XX, los proyectos eran administrados con técnicas y métodos informales, basados en los gráficos de Gantt - una representación gráfica del tiempo basada en barras, útil para controlar el trabajo y registrar el avance de las tareas. En los años 50, se desarrollaron en Estados Unidos dos modelos matemáticos: PERT (Program Evaluation and Review Technique) Técnica para Evaluar y Revisar Programas desarrollados para la marina y CPM (Critical Path Method) Método de Ruta Crítica, desarrollado por Dupont y Remington Rand, para manejar los proyectos de mantenimiento de plantas. EL PERT/CPM es, hasta la fecha, la base metodológica utilizada por los gerentes de proyectos profesionales.

En 1969, se formó el PMI (Project Management Institute) Instituto de Gerencia de Proyectos, bajo la premisa que cualquier proyecto, sin importar su naturaleza, utiliza las mismas bases metodológicas y herramientas. Es esta organización la que dicta los estándares en esa materia.

-Metroflor 35-

4. IMPORTANCIA DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

Es de pleno conocimiento que las empresas de los distintos sectores económicos han venido haciendo proyectos desde hace muchos años, pero la forma como se gestionaban no permitía que se lograran los resultados previstos.

Se ha demostrado ampliamente, que muchos de los fracasos del desarrollo de los proyectos están directamente asociados con la carencia o debilidad del ejercicio gerencial correspondiente.

Desde la década del 60 comenzó una ola en el desarrollo gerencial y en la gestión de proyectos aplicados a la organización. En el mundo se crearon asociaciones encargadas de analizar y recopilar las mejores prácticas en proyectos y metodologías como International Project Management Association (IPMA); Project Management Institute (PMI); Project Management Forum (PMF); PRINCE; Goal Directed Project Management (GDPM), entre otras. Su labor permitió crear estándares internacionales exigentes que adoptan las mejores prácticas en Gestión de Proyectos para minimizar los errores más frecuentes como sobrepasar las fechas límite, cambiar el alcance, no tener recursos suficientes, cambiar de estrategia, no tener claridad en los objetivos y resultados esperados y falencias en la estructuración y ejecución del presupuesto.

Gerenciar los proyectos con apropiados y modernos lineamientos de reconocimiento internacional como los del Project Management Institute (PMI), constituye un requerimiento para asegurar una exitosa gestión de la gerencia como tal, así como un mayor logro de los objetivos empresariales contemplados dentro de la ejecución de los proyectos.

En efecto las empresas y organizaciones que cuentan con recurso humano altamente calificado en el área de proyectos y de gerencia de proyectos reciben explícito reconocimiento y confianza por parte de sus clientes, lo cual se traduce en factor clave de competitividad y productividad en un mundo globalizado.

Por ello, las organizaciones actuales requieren que sus profesionales, sobre todo los gerentes de proyectos, conozcan, apliquen y manejen con eficiencia los principios, prácticas, metodologías, procesos y herramientas universalmente aceptados para el desarrollo y gerencia de los mismos.

5. OBJETIVOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

Dentro de los principales objetivos de la Gerencia de Proyectos, pueden destacarse los siguientes:

- Lograr que el trabajo se haga a tiempo, dentro del presupuesto y de acuerdo a las especificaciones, evitando desperdicios o cuellos de botella.
- Desarrollar el equipo de trabajo, brindando las herramientas necesarias para que el personal involucrado en la ejecución del proyecto pueda desempeñar sus funciones acordes a los objetivos perseguidos por el mismo; en este sentido es de total relevancia el trabajo en equipo que permita la suma de habilidades, motivaciones, conocimientos, entre otros, con el fin de enfocarlos al buen desarrollo de un proyecto.
- Servir de integrador entre la alta gerencia y el equipo, logrando de esta manera una sinergia adecuada entre el personal ejecutor y el administrativo en quien se ha encomendado la gerencia del proyecto, de tal manera que sus acciones sean complementarias y propendan por el buen funcionamiento del sistema
- Transmitir lo aprendido a la organización, haciendo fluir la información entre los diferentes niveles de la misma para captar la colaboración o el apoyo de los involucrados cuando así lo requiera.
- Garantizar la disponibilidad oportuna de recursos, necesarios para la ejecución efectiva de las actividades de un proyecto.
- Realizar seguimiento a las etapas de planeación y gestión de proyectos, con el fin de formular planes de mejoramiento sobre la marcha o para próximas oportunidades.
- Planear, ejecutar, verificar, actuar, estableciendo un ciclo virtuoso que facilite la retroalimentación de las diferentes etapas de un proyecto y permita su control y manejo.

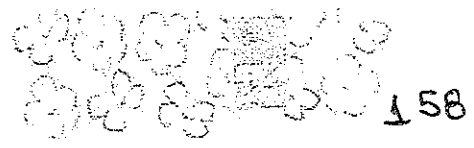
6. EFECTOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

En el momento de dar inicio a la Gerencia de Proyectos se deben formular las siguientes preguntas, con el fin de establecer un panorama inicial del proyecto que va a ejecutarse, y de esta manera empezar a identificar los elementos necesarios para cada aspecto:

- ¿Qué proyecto debo realizar?
- ¿Qué estructura y controles son apropiados?
- ¿Cuándo debería involucrarse?
- ¿Qué información debería ser suministrada?
- ¿Qué aspectos básicos deben tenerse en cuenta?

En este sentido es importante determinar las actividades a cumplirse en el cercano futuro, y con base en estas

Talento



actividades, y su impacto dentro de los cronogramas y los objetivos del proyecto, tomar las decisiones pertinentes.

Cabe aclarar que de acuerdo a lo establecido por la Gerencia de Proyectos, se entiende que el éxito del proyecto depende del cumplimiento en los tiempos, optimización de recursos, administración del riesgo o calidad en el producto o servicio final.

La Gerencia de Proyectos entonces, producirá unos efectos importantes en el desarrollo de un proyecto, tales como:

- La optimización y creación de una mayor eficiencia en las actividades de la empresa para conseguir el crecimiento deseado y esperado.
- La disminución de los costos en términos de tiempo, alcance, objetivos y en las utilidades o rentabilidad del proyecto.
- La planificación, identificación y análisis cualitativos y cuantitativos del riesgo de un proyecto por medio de escenarios con niveles de probabilidades, análisis de sensibilidad y del valor monetario esperado y mediante árboles de decisión.

7. MODELO ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE GERENCIA DE PROYECTOS

El modelo más reconocido, valorado y aceptado como estándar internacional para la Gerencia de Proyectos es el del Project Management Institute con la guía de fundamentos de la dirección de proyectos denominada cuerpo de conocimientos para gestión de proyectos (Project Management Body of Knowledge: PMBOK).

La guía es el compendio de las habilidades, herramientas y técnicas que conforman las "mejores prácticas" mundiales.

Este modelo está conformado por nueve áreas que deben centrar la atención del administrador de un proyecto. Dichas áreas se han denominado como:

- Gerencia de la integración
- Gerencia del alcance
- Gerencia de la programación
- Gerencia de los costos
- Gerencia de la calidad
- Gerencia de los recursos humanos
- Gerencia de las comunicaciones
- Gerencia de los riesgos
- Gerencia de las adquisiciones

Los aspectos sustanciales de cada una de estas se esboza a continuación:

1. Gerencia de la integración:

Incluye los procesos requeridos para asegurarse de que los diferentes elementos del proyecto estén coordinados correctamente.

Consta de algunos aspectos como:

- Desarrollo del plan del proyecto: Integrar y coordinar todo el proyecto, planear y crear un documento coherente (Plan de acción)
- Ejecución del plan del proyecto: Desarrollar las actividades del plan
- Control de cambios: ajustes que pueden realizarse al plan y se coordinan a través de todo el proyecto.

2. Gerencia del alcance:

Describe los procesos necesarios para cerciorarse de que el proyecto incluya solo el trabajo requerido para completar el proyecto satisfactoriamente.

Esta área del conocimiento incluye aspectos como:

- Iniciación: Autorizar el proyecto o la fase a desarrollar
- Planeamiento del alcance: Determinar el alcance del proyecto como la base para las decisiones futuras
- Definición del alcance: Subdividir los principales componentes del proyecto en componentes más pequeños, más manejables.
- Verificación del alcance: Aceptar formalmente el alcance del proyecto
- Control del cambio del alcance: Cambios que pueden producirse y controlarse que afecten el alcance del proyecto

3. Gerencia de la Programación:

Es la gestión del tiempo, describe los procesos requeridos para asegurar la terminación oportuna del proyecto.

Esta área del conocimiento incluye aspectos como:

-Metrolfor 35-

- **Definición de la actividad:** Se identifican las actividades específicas que deben realizarse en las diferentes fases del proyecto.
- **Actividad que ordena:** Identificar y documentar las dependencias que se dan entre una y otra actividad.
- **Duración estimada:** Estimar el o los periodos de trabajo que serán necesarios para determinar las actividades individuales.
- **Desarrollo del horario:** Analizar la secuencia y duración de las actividades para crear el horario del proyecto.
- **Control de la actividad del horario:** Cambios que pueden influir en el cronograma del proyecto.

4. Gerencia de los costos:

Son los procesos de planificación, estimación y control de costos de forma que el proyecto se ejecute con el presupuesto aprobado o en otras palabras para asegurarse de que el proyecto esté terminado dentro del presupuesto aprobado.

Consiste en:

- **Planeación del recurso:** Determinando que recursos (gente, equipo, materiales) y qué cantidades de cada uno se deben utilizar para realizar las actividades del proyecto.
- **Costo estimado:** Desarrollar una aproximación (estimación) del coste de los recursos necesarios para finalizar las actividades del proyecto.
- **Costo del presupuesto:** Asignación del valor o costos totales de las actividades individuales del proyecto.
- **Control de costo:** Cambios que puedan presentarse en el presupuesto del proyecto.

5. Gerencia de la calidad:

Relacionada con el cumplimiento de los objetivos por los cuales ha sido emprendido el proyecto, incluye los procesos requeridos para asegurarse de que el proyecto satisfaga las necesidades para las cuales fue creado.

Consiste en:

- **Planeación de la calidad:** Identificar los estándares de calidad relevantes para el desarrollo del proyecto y determinar como satisfacerlos.

- **Garantía de calidad:** Poner en funcionamiento la evaluación del proyecto con el fin de proporcionar confianza.
- **Control de calidad:** Supervisar el proyecto para determinar si se está cumpliendo con los estándares de calidad e identificar puntos críticos de calidad para eliminar las causas del funcionamiento insatisfactorio.

6. Gerencia de los recursos humanos:

Relacionado con los talentos humanos del equipo del proyecto, incluye los procesos requeridos para hacer mejor "uso" del personal implicado en el proyecto.

Esta área comprende:

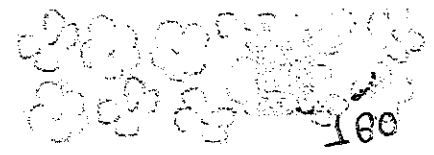
- **Planeación organizacional:** Identificando, documentando y asignando funciones, responsabilidades y relaciones necesarias para el proyecto.
- **Adquisición del personal:** Consecución del talento humano necesario para trabajar en el proyecto.
- **Desarrollo de la organización del equipo:** Desarrollar habilidades del individuo y del grupo para fortalecer el funcionamiento del proyecto.

7. Gerencia de las Comunicaciones:

Es el proceso que permite la comunicación, incluye la generación oportuna y apropiada, la recolección, distribución, almacenamiento y destino final de la información.

En esta área existen aspectos importantes como:

- **Planeación de las comunicaciones:** Determinación de la información y de las necesidades de comunicación (qué, quién, cuándo, cómo).
- **Distribución de la información:** Posibilitando que la información necesaria esté a disposición de quien la requiere, de una manera oportuna.
- **Funcionamiento:** Recoger y clasificar la información del funcionamiento del proyecto, esto incluye el pronóstico, la divulgación del estado y la medida del progreso del proyecto.
- **Cierres administrativos:** Generar, recolectar y distribuir la información necesaria para formalizar la terminación de una fase o del proyecto.



8. Gerencia de los Riesgos:

Se trata de identificar, analizar y responder al riesgo del proyecto, incluye el cálculo de las consecuencias de acontecimientos positivos y la reducción al mínimo de la probabilidad y las consecuencias de acontecimientos adversos.

En esa área se incluyen aspectos como:

- **Planeación:** Decidir cómo actuar frente a los eventuales riesgos de un proyecto
- **Identificación del riesgo:** Determinar que riesgos pueden afectar el proyecto y documentar sus características
- **Análisis cualitativo del riesgo:** Determinar cualitativamente cómo puede afectarse el cumplimiento de los objetivos del proyecto por posibles riesgos
- **Análisis cuantitativo del riesgo:** Medir la probabilidad y las consecuencias de los riesgos
- **Planeación de la respuesta del riesgo:** Procedimientos y técnicas que pueden formularse para fortalecer oportunidades y reducir amenazas
- **Supervisión y control:** Supervisar riesgos pasados, identificar los nuevos riesgos y evaluar la eficacia de los planes formulados para la reducción del riesgo

9. Gerencia de las Adquisiciones:

Describe los procesos requeridos para comprar o adquirir productos, mercancías y servicios para lograr los alcances planteados.

Consiste en:

- **Planeación de consecución:** Determinar que se va a necesitar y cuándo
- **Planeación de solicitud:** Documentar los requisitos de la necesidad e identificar fuentes potenciales
- **Solicitud:** Citas, ofertas, cotizaciones
- **Elección de la fuente:** Elección de un proveedor entre los proveedores potenciales
- **Administración del contrato:** Manejo de la relación con el proveedor

- **Liquidación del contrato:** Establecimiento y terminación del contrato de adquisición de las necesidades identificadas.

CONCLUSIONES

1. Los proyectos al igual que las empresas necesitan del uso de un modelo de gestión, con el fin de lograr sus objetivos.
2. Todos los proyectos pasan por las etapas de formulación, planeación, ejecución y control
3. El punto de partida de un proyecto es el de asumir que hay una realidad actual que necesita cambio (problema)
4. La planificación de un proyecto incluye lo que se va a hacer, como se va a hacer, quien lo va a hacer y cuando se va a hacer
5. Un paso muy importante en la etapa de planificación es la de determinar el problema. Si este paso se realiza de una manera concisa, exacta y coherente, se facilita el desarrollo del resto del proyecto.
6. Un problema bien definido ayuda a establecer claramente los objetivos específicos de un proyecto y a plantear a este como una eficaz alternativa de solución.
11. La interacción de las diferentes áreas de la Gerencia de Proyectos permite tener un mayor control de todos los aspectos que se involucran en los mismos, haciendo más viable que éstos cuenten con éxito en su desarrollo y otorguen beneficios a los involucrados en los mismos. Además, se evidencia claramente que para que esto sea posible el personal de una organización o los ejecutores de un proyecto deben desarrollar diferentes habilidades conducentes a fortalecer las prácticas de la Gerencia de Proyectos.
12. Las buenas prácticas de Gerencia de Proyectos se dirigen al logro de la capacidad de administrar y prever con certeza costos, tiempos, riesgos, calidad y seguridad en una empresa

Quando existe una buena Gerencia de Proyectos, les permite a las empresas fortalecer y aumentar su infraestructura, mejorar su gestión y canalizar la inversión y al mismo tiempo facilitar el logro de altos niveles de competitividad. ■



23. PRIMER RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

El suscrito **JUAN DE LA ROSA TRUJILLO CORTES**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **Residente de Interventoría**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumplo con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	JUAN DE LA ROSA TRUJILLO CORTES
Cargo a Desempeñar	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
% de dedicación	100%
Título Profesional	INGENIERO CIVIL (2002)
Años de antigüedad	18 AÑOS Y CINCO MESES
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 0185 DE 2002 – IBAL - \$214.440.669 VL EN SMMLV SUSCRIOCION 693,98 VL. ACTUALIZADO \$630.501.369,70 MAYOR AL 50% DEL P. OF.

Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de marzo de 2021.



JUAN DE LA ROSA TRUJILLO CORTES
RESIDENTE DE INTERVENTORIA – CONSORCIO INTERIBAL 2021

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Gonzaga de Colombia

Personería Jurídica, Resolución 14.195 del 30 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Juan de la Rosa Trujillo Cortés

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 93391.332 DE IBAGUÉ (TOLIMA)

ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

TÍTULO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma
en Santafé de Bogotá el día 22 de noviembre de 2002

[Signature]
Rector

Rector Honorario

[Signature]
Director Administrativo

[Signature]
Rector

Director Académico

[Signature]
Director General

Registros y Expedientes



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Acta Individual de Graduación No. 300

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL

APROBACION DEL PROGRAMA: ACTA NO. 020 DE ABRIL 21 DE 1995

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2002

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que JUAN DE LA ROSA TRUJILLO CORTES con cédula de ciudadanía No. 93,391,332 de IBAGUE (TOL.)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 012 en sesión del día 9 de OCTUBRE de 2002

Para constancia se suscribe por:

Juan Carlos Pérez Soto
JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

Cesar Pérez García
CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

Roque Julio Moreno Estevez
ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

Fredy Nelson Osorio Donoso
FREDY NELSON OSORIO DONOSO
Director Seccional

Luis Eduardo Bastidas Buck
LUIS EDUARDO BASTIDAS BUCK
Decano de la facultad

Ivan Melo Delvasto
IVAN MELO DELVASTO
Director Académico

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.391.332**

TRUJILLO CORTES
 APELLIDOS

JUAN DE LA ROSA
 NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1974**

IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAY-1992 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2900100-00206701-M-0053391332-20091229 0019472721A 1 6560524281

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



INGENIERO CIVIL
23/01/1962

FRUTOS COMPLETOS

JUAN DE LA ROSA
23/01/1962

BOGOTÁ, COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN DE LA ROSA TRUJILLO CORTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93391332, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-096413 desde el 23 de Enero de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3322.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CERTIFICACION

El suscrito Ingeniero Civil, LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA, identificado con CC. # 14.227.229 de Ibagué, en su calidad de Jefe de División Técnica de Acueducto y Alcantarillado de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL certifica que el Ingeniero JUAN DE LA ROSA TRUJILLO CORTES identificado con CC # 93.391.332 de Ibagué, se desempeñó como Ingeniero Residente de Interventoría a través de la ORDEN DE SERVICIO No.000185 DE NOVIEMBRE 14 DE 2002. "INTERVENTORIA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA DIVISIÓN TÉCNICA" por valor de: \$214.440.669.00 en el periodo: 08 de Enero a 24 de Diciembre de 2003.

Expedida en Ibagué a los 27 días del mes de Diciembre de 2003.

LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA
 Jefe División Técnica Acueducto y Alcantarillado

24. SEGUNDO RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

El suscrito **JAIRO IVAN GARAVITO MORENO**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **Residente de Interventoría**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumplo con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	JAIRO IVAN GARAVITO MORENO
Cargo a Desempeñar	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
% de dedicación	100%
Título Profesional	INGENIERO CIVIL (2004)
Años de antigüedad	16 AÑOS Y SIETE MESES
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 200 DE 2014 – EDESA - \$1.440.820.456 MAYOR AL 100% DEL P. OF.

Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Marzo de 2021.

Jairo I. Garavito Moreno
JAIRO IVAN GARAVITO MORENO
RESIDENTE DE INTERVENTORIA – CONSORCIO INTERIBAL 2021



Universidad Militar "Nueva Granada"

teniendo en cuenta que:

Jairo Iván Gavito Moreno

UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"
SCIENTIAE - PATRIAE - FAMILIAE

C. E. 80.032.003 Expedida en Santafé de Bogotá, D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de Julio de 2004.

[Firma]
Rector

Rica de Proceso No. 3143
Registro No. 4857

[Firma]
Jefe División Registro y Control Académico

[Firma]
Decano Facultad

Registro Oficial
Hoja de Título 5379 Libro 64
Bogotá, D.C. República de Colombia
Diciembre 09 de 2004

04918


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80032003**

GARAVITO MORENO
 APELLIDOS

JAIRO IVAN
 NOMBRES

Jairo I. Garavito Moreno
 FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1981**
SAN ANTONIO TEQUENDAMA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500112-42078812-M-0090032003-20000528 0365100149 01 080078950

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



IDENTIFICACION 2520210847CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/09/2004
GARAYITO MORENO
JAIRO IVAN
C.C. 80032003

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-655308

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

1. Que **JAIRO IVAN GARAVITO MORENO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 80032003**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de **INGENIERIA CIVIL** con **MATRICULA PROFESIONAL 25202-110847** desde el 16 de Septiembre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 357.
2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

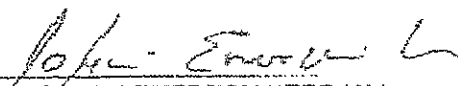
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. ESP.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero JAIRO IVAN GARAVITO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.032.003 de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional No. 25202-110847 CND, se desempeñó como *RESIDENTE DE INTERVENTORIA* desde el 18 de noviembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2017, con una dedicación del 50%, y que presenta la siguiente descripción

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERMETA 2014 R/L DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMÚDEZ
CONTRATO N°	200 DE 2014
OBJETO	"Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos: Mejoramiento Alcantarillado Sanitario Barrio la Pradera y sectores Cr 25-29 entre Cl 16 - Diag 15, Cr 20 -25 entre Cl 14 - Diag 15, Cl 11-14 entre Cr 21 - 25 y Cl 12 - 14 entre cr 16 - 21 en el municipio de Acacias, Meta. Construcción de las redes internas de Alcantarillado Sanitario y Colector Principal de la Inspección Guacavía en el Municipio de Cumaral, Meta. Construcción Alcantarillado pluvial Inspección Guacavía del Municipio de Cumaral, Meta. Construcción y Optimización sistemas de Acueducto Vereda Salinas en el Municipio de Restrepo, Meta. y Construcción Alcantarillado Pluvial Vereda Puerto Guadalupe en el Municipio de Puerto López, Meta."
PLAZO	DOCE (12) MESES APARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL	\$ 1.440.820.456
FECHA DE INICIACIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	18 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR ANTICIPO:	\$ 432.246.136,80
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	30%
PRORROGA N° 1	20 DE NOVIEMBRE 2015 (180 DIAS)
FECHA DE TERMINACION N°2	23 DE MAYO 2016
PRORROGA N° 2	20 DE MAYO 2016 (180 DIAS)
FECHA DE TERMINACION N° 3	23 DE NOVIEMBRE 2016
PRORROGA N° 3	23 DE NOVIEMBRE 2016 (150 DIAS)
FECHA DE TERMINACION N° 4	23 DE ABRIL 2017
PRORROGA N° 4	21 DE ABRIL 2017 (120 DIAS)
FECHA DE TERMINACION N° 5	23 DE AGOSTO 2017
PRORROGA N° 5	26 JULIO 2017 (90 DIAS)
FECHA DE TERMINACION N° 6	23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA DE SUSPENSION N°1	01 NOVIEMBRE DE 2017 (30 DIAS)
FECHA REINICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION	16 DE DICIEMBRE 2017

La presente certificación se firma en Villavicencio, Meta a los veintiséis (03) del mes de marzo de 2018.


ING. JOJHAN EMERZON HERRAN L.
DIRECTOR TECNICO OPERATIVO EDESA S.A. ESP.

25. TERCER RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

La suscrita **DIANA LUCIA CUBILLOS HERNANDEZ**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **Residente de Interventoría**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumpla con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	DIANA LUCIA CUBILLOS HERNANDEZ
Cargo a Desempeñar	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
% de dedicación	100%
Título Profesional	INGENIERO CIVIL (2003)
Años de antigüedad	17 AÑOS Y SIETE MESES
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 139 DE 2018 – CORTOLIMA - \$795.229.888,61 MAYOR AL 80% DEL P. OF.

Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Marzo de 2021.



DIANA LUCIA CUBILLOS HERNANDEZ
RESIDENTE DE INTERVENTORIA – CONSORCIO INTERIBAL 2021

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Diana Lucía Cubillos Hernández

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 65768.009 DE IBAGUÉ

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el 6 de agosto de 2003

Juan Carlos Pérez Soló
Rector

Antonio María
Rector Honorario

Alfonso
Director Académico

[Signature]
Director de Facultad

[Signature]
Director Seccional

[Signature]
Secretaría General

[Signature]
Registros y Diplomas

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 70200210178711M
INGENIERO CIVIL
FECHA 05/10/2003
CUBILLOS HERNANDEZ
GIANA LUCIA
C.E. 65768009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE
COLOMBIA

[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

◊ PESA SA

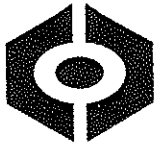
05/03-26601

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498138 Bogotá D.C.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIANA LUCIA CUBILLOS HERNANDEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 65768009, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-101787 desde el 23 de Octubre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3588.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Ruben Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
 El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
 Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



ING. CIVIL - MAGISTER EN INGENIERIA
MATRICULA PROFESIONAL No. 25202-40971 CND

101

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

CERTIFICA

Que la Ingeniera **DIANA LUCIA CUBILLOS HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.768.009 de Ibagué y Matricula Profesional No. 72202-101787 TLM, se desempeño en el cargo de **INGENIERA RESIDENTE** dentro del contrato de Interventoría No. 139 del 18 de Junio de 2018 cuyo objeto es "Realizar la interventoría Técnica al contrato de obra cuyo objeto es la construcción de estructuras hidráulicas, colector de disipación de energía y estabilización de taludes de la quebrada Guadaleja de Ibagué – Tolima" suscrito con CORTOLIMA, desde el 23 de Julio de 2018 hasta el 15 de Julio de 2020. El valor del contrato ascendió a la suma de \$795.229.888,61.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 26 días del Mes de Febrero de 2021.


LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
C.C. 93.3673.324 de Ibagué.

CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

La suscrita **EDGAR AUGUSTO VILLATE**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **Residente de Interventoría**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumplo con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

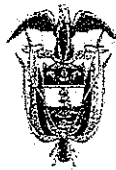
Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	EDGAR AUGUSTO VILLATE
Cargo a Desempeñar	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
% de dedicación	100%
Título Profesional	INGENIERO CIVIL (2005)
Años de antigüedad	15 AÑOS Y ONCE MESES
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 022 DE 2016 – ALCALDIA DE COTA - \$2.999.971.700 MAYOR AL 300% DEL P. OF.

Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Marzo de 2021.


EDGAR AUGUSTO VILLATE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA – CONSORCIO INTERIBAL 2021

EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNANDEZ



Universidad Militar "Nueva Granada"

teniendo en cuenta que:

Edgar Augusto Villate Hernández

C.C. 74.376.833 Expedida en Bucarama (Boyacá)

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de Abril de 2005.

[Signature]
Rector

[Signature]
Director Académico

[Signature]
Decano Facultad

Folio de Pagado No. 2672.
Registro No. 5386.

[Signature]
Jefe División Registro y Control Académico

05471

Registro Oficial
Procedo al folio 132. Libro 04
Bogotá, D.C. República de Colombia
Diciembre de 2005

EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNANDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL N.º
25262119786CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/06/2005
EDGAR AUGUSTO
VILLATE HERNANDEZ
C.C. 4976833
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA
[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-655513

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNANDEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 74376833, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-119786 desde el 16 de Junio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 184.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Ruben Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO INTERPLUVIALES COTA** identificado con Nit 901.040.061-9 y representado legalmente por la Ingeniera **MARIA CAMILA JIMENEZ VIVAS** identificada con C.C. 1.121.882.736; ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO No.	022 DE 2016
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2016, QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL – COLECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INTERGRANTES DEL CONSORCIO	ING- DAVID LEONARDO RODRIGUEZ B. PARTICIPACION 65%. L R PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA. PARTICIPACION 25%. INGECONSULTAR LTDA. PARTICIPACION 10%
VALOR INICIAL:	\$ 2.999.971.700,00
PLAZO DE EJECUCION INCLUIDO SUSPENSIONES	VEINTICINCO (25) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	JULIO 11 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 10 DE 2019
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 2.999.971.700,00

Por otra parte, a continuación, se relaciona al personal profesional que laboro en la interventoría al contrato de obra 009 de 2016:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ing. David Leonardo Rodríguez	TP: 25202125987 CND
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ing. Edgar Augusto Villate	TP: 25202119786 CND
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ing. Lisbelia Ariza Garzón	TP: 25202106779 CND
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ing. Lilian Adriana Escobar	TP: 05202099671 ANT



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

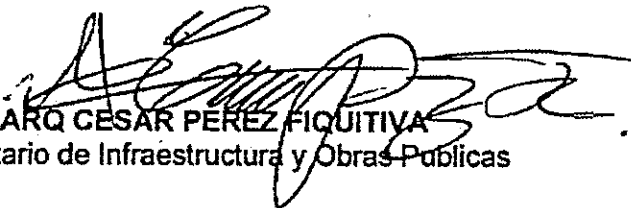


EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
¡ES YA!
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE

ESPECIALISTA HIDRAULICO	Ing. David Leonardo Rodríguez	TP: 25202125987 CND
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ing. Miguel Alfredo García	TP: 25202099426 CND
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ing. Mateo Agudelo Varela	TP: 25202119054 CND
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	Ing. Luz Astrid Hernández Pineda	Resolución 4952 del 11/05/2011 y resolución 14895 del 23/12/2014
PROFESIONAL SOCIAL	Alba Janneth Toncon Murillo	MP: 52330245
TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA	Jean Paul Pinzón González	LP: 01-15675

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los quince (15) días de enero de 2018.

Atentamente,


 ARQ. CESAR PÉREZ FIQUITIVA
 Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

26. ASESOR SISOMA

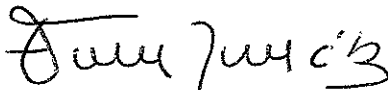
CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

El suscrito **FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **Asesor SISOMA**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumplo con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

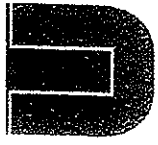
Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ
Cargo a Desempeñar	ASESOR SISOMA
% de dedicación	100%
Título Profesional	INGENIERO FORESTAL (2001)
Años de antigüedad	19 AÑOS Y NUEVE MESES
Especialización	ESP. EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL (2011)
Años de antigüedad	9 AÑOS Y NUEVE MESES
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 2-15-25500-0140 DE 2014 – EAB-ESP - \$544.268.237 CONTRATO NO. PAF-ATF-I-037-2017 – CONS PILOTO 3.1 - \$277.965.653 SUMATORIA SUPERIOR AL 90% DEL PRES OFICIAL

Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Marzo de 2021.



FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ
ASESOR SISOMA – CONSORCIO INTERIBAL 2021



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Ingeniero Químico

A

Françisco Javier Cardozo Bermúdez

C.C. No. 2.230.520 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

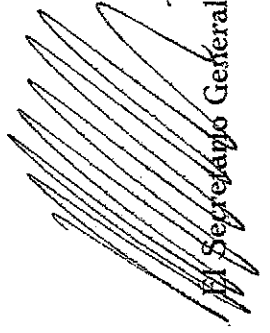
En la ciudad de Ibagué, a Junio 15 de 2001



El Decano de la Facultad
EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nat 2150/95



El Rector de la Universidad



El Secretario General

Universidad del Tolima

140
266

13-
~~257~~

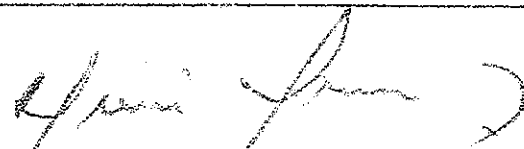
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MATRICULA PROFESIONAL

No. 19.593

NOMBRE FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ

C.C. No. 2.230.520 DE IBAGUE

ING. FORESTAL DEL TOLIMA
PROFESION UNIVERSIDAD


JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

"Esta matricula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 211 del 2 de Octubre de 1995"

040

RESOLUCION No FECHA DE EXPEDICION

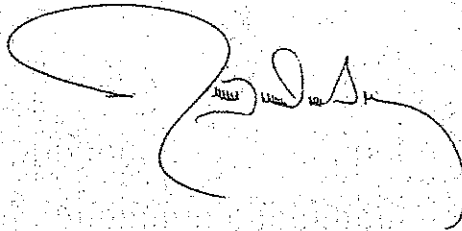
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-647085

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

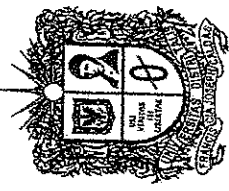
1. Que FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA 2230520, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-19593 desde el 25 de Septiembre de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 40.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en *Higiene y Salud Ocupacional*

A

Francisco Javier Cardozo Bermúdez

Con c.c. No. 2230520 de Ibagué

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE Junio DE 2011

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Registro No. FI. 12870 Folio No. 74

Libro No. 12

No. 5113

123

137
~~260~~



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta**

RESOLUCIÓN No. 5892 de 30/05/2012

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ, identificado(a) con C.C. 2.230.520 de IBAGUE, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

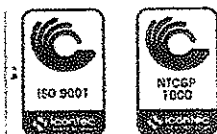
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ, identificado(a) con C.C. 2.230.520 de IBAGUE, como INGENIERO FORESTAL ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. HIGIENE OCUPACIONAL.
2. SEGURIDAD OCUPACIONAL.
3. DISEÑO, ADMON. Y EJECUCION N DE PROGRAMAS EN SALUD OCUPACIONAL.
4. EDUCACION Y CAPACITACION.
5. INVESTIGACION.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANANA**

180
~~26~~



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 5892 de 30/05/2012 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de Salud y Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 30/05/2012


IVAN JAIRT GUARIN MUÑOZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: ESPERANZA MORA R.
Revisó: JUAN DE DIOS POLANIA G.
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC 27 JUNIO 2012
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Francisco Javier Cardozo
CC. #. 2230.520
Resolución # 5892 Fecha: 30/05/2012
Firma [Signature]

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

CERTIFICADO LABORAL

Certifico que el señor **FRANCISCO JAVER CARDOZO BERMUDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 2.230.520, laboró en el **CONSORCIO INTERVENTOR LA CAÑIZA**, desempeñando el cargo de profesional interventor de Seguridad y Salud en el Trabajo y profesional interventor ambiental en el contrato de interventoría No. 2-15-25500-01040-2014 de 2014 que lleva por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR TIBABUYES SOBRE LA MARGEN NORTE DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO HASTA EL SIFÓN DE SUBA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA PARTE BAJA DEL SECTOR DE LA CAÑIZA, CON SISTEMA DE BOMBEO.", para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, en el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2015 al 04 de octubre de 2016.

Valor contrato interventoría: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$544.268.237)

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el día 4 de octubre de 2016, por solicitud del interesado.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES
C.C. No. 80.133.129 de Bogotá
Representante Legal

CONSORCIO PILOTO 3.1
NIT: 901.122.159-4
Interventoriapiloto3.1@gmail.com



CONSORCIO PILOTO 3.1
NIT: 901.122.159-4

CERTIFICA QUE:

El señor **FRANCISCO JAVIER CARDOZO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.230.520 de Ibagué presta el servicio de **PROFESIONAL SISOMA** desde 01 de febrero de 2018 hasta la fecha para el siguiente proyecto:

No. CONTRATO: PAF-ATFI-037-2017

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS"

VALOR DEL CONTRATO: \$277.965.653

El profesional ha demostrado ser una persona íntegra comprometida con el desarrollo del proyecto destacándose por la eficiencia y calidad de su trabajo. Y cuenta actualmente con un salario de \$1.450.000 mensuales con dedicación parcial al proyecto.

Se expide a los 16 días del mes de noviembre de 2018.

Cordialmente,



CONSORCIO PILOTO 3.1
EDUAR CHAVARRO AGUILAR
R.L. CSC PILOTO 3.1
Archivo PAF-ATFI-037-2017

NIT 901.122.159-4
Cel.: 311 498 6891
Email: interventoriapiloto3.1@gmail.com

27. ASESOR AMBIENTAL

CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

El suscrito **MATEO AGUDELO VARELA**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **Asesor Ambiental de Interventoría**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumpla con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	MATEO AGUDELO VARELA
Cargo a Desempeñar	ASESOR AMBIENTAL
% de dedicación	30%
Título Profesional	INGENIERO CIVIL (2005)
Años de antigüedad	15 AÑOS Y ONCE MESES
Especialización	ESP. EN PLANEACION AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS (2007)
Años de antigüedad	13 AÑOS Y CINCO MESES
Maestría	MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE (2015)
Años de antigüedad	5 AÑOS Y ONCE MESES
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 022 DE 2016 – ALCALDIA DE COTA - \$2.999.971.700 MAYOR AL 300% DEL P. OF

Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Marzo de 2021.

Mateo Agudelo
MATEO AGUDELO VARELA
ASESOR AMBIENTAL DE INTERVENTORIA – CONSORCIO INTERIBAL 2021



Universidad Católica de Colombia

UNIVERSITAS SACRATI SPIRITUS

Considerando que:

Mateo Agudelo Varela

C.C. 86.079.792 de Villavicencio (Meta)

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de abril del año dos mil cinco (2005)

Rector

Secretario General

Asesor

INGENIERO CIVIL
MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE



República de Colombia

Universidad Militar "Nueva Granada"

en consideración a que

Mateo Agudelo Varela

C.C. 86.076.792 Expedita en Villavieja

ha cumplido

con todos los requisitos exigidos, se confiere el título de
Especialista en Planeación Ambiental y Manejo
Integral de los Recursos Naturales

Bogotá, D.F., 19 de Octubre de 2007.

Rector

Vicerrector Académico

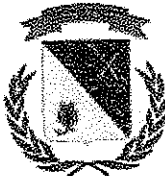
Decano Facultad

INGENIERO CIVIL
MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003



0038378

ACTA DE POST-GRADO N° PG-5465-UMNG

En Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete (2007) se reunieron los siguientes funcionarios: Brigadier General **CARLOS LEONGÓMEZ MATEUS**, Rector; Doctor **JAIME ALBERTO DUQUE CASAS**, Vicerrector Académico; Doctor **NESTOR GABRIEL SEPÚLVEDA QUIROGA**, Decano Facultad de Ingeniería, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar al mismo el título de **ESPECIALISTA**.

Para el efecto se procedió como a continuación se indica:

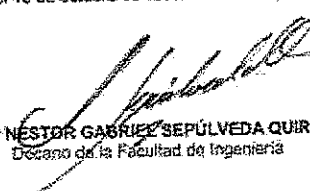
FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 10, 24, 25, 26 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 1° del Decreto 2273 de 1985, Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos N° 017 y 025 de 1995 del Consejo Superior de la Universidad.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico han informado que el Profesional **MATEO AGUDELO VARELA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.076.792 de Villavicencio, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES**, quedando registrado su diploma en el tomo de registro bajo el número PG-6617.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respecto los que en ella intervinieron.


Doctor **NESTOR GABRIEL SEPÚLVEDA QUIROGA**, Ph. D.
Decano de la Facultad de Ingeniería

Siguen firmas al respecto.

INGENIERO CIVIL
MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONFIERE EL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE
A

Mateo Agudelo Varela

C. C. N° 86.076.792 de Villavicencio

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

N° 014

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS
24 días del mes de abril de 2015

[Signature]
Rector

[Signature]
Decano

Página: 22.2. Libro 6 hoja 9

[Signature]
Secretario General

INGENIERO CIVIL
MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACTA DE GRADO No. **014**

EN VILLAVICENCIO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015, SIENDO LAS 14:00 HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

MATEO AGUDELO VARELA

C.C. No. 86076792 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD. RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:

MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE

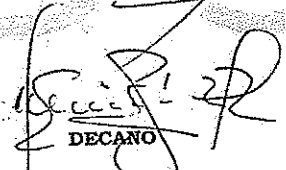
PROGRAMA CON CÓDIGO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SNIES- No. 54947

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE No. 014 REGISTRO No. 222 EN EL LIBRO DE DIPLOMAS No. 6 AL FOLIO 9.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO

INGENIERO CIVIL
MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE



INGENIERO CIVIL
MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-655512

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MATEO AGUDELO VARELA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 86076792, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-119054 desde el 19 de Mayo de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 156.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
¡ES YA!
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO INTERPLUVIALES COTA** identificado con Nit 901.040.061-9 y representado legalmente por la Ingeniera **MARIA CAMILA JIMENEZ VIVAS** identificada con C.C. 1.121.882.736; ejecutó el siguiente contrato:

CONTRATO No.	022 DE 2016
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2016, QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL – COLECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INTERGRANTES DEL CONSORCIO	ING- DAVID LEONARDO RODRIGUEZ B. PARTICIPACION 65%. L R PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA. PARTICIPACION 25%. INGECONSULTAR LTDA. PARTICIPACION 10%
VALOR INICIAL:	\$ 2.999.971.700,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INCLUIDO SUSPENSIONES	VEINTICINCO (25) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	JULIO 11 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 10 DE 2019
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 2.999.971.700,00

Por otra parte, a continuación, se relaciona al personal profesional que laboro en la interventoría al contrato de obra 009 de 2016:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ing. David Leonardo Rodríguez	TP: 25202125987 CND
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ing. Edgar Augusto Villate	TP: 25202119786 CND
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ing. Lisbelia Ariza Garzón	TP: 25202106779 CND
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ing. Lilian Adriana Escobar	TP: 05202099671 ANT



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

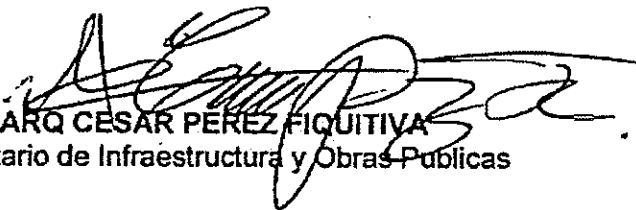


EL CAMBIO
CON
EL PUEBLO
¡ES YA!
CARLOS JULIO MORENO - ALCALDE

ESPECIALISTA HIDRAULICO	Ing. David Leonardo Rodríguez	TP: 25202125987 CND
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ing. Miguel Alfredo García	TP: 25202099426 CND
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ing. Mateo Agudelo Varela	TP: 25202119054 CND
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	Ing. Luz Astrid Hernández Pineda	Resolución 4952 del 11/05/2011 y resolución 14895 del 23/12/2014
PROFESIONAL SOCIAL	Alba Janneth Toncon Murillo	MP: 52330245
TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA	Jean Paul Pinzón González	LP: 01-15675

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los quince (15) días de enero de 2018.

Atentamente,


ARQ CESAR PEREZ FIQUITIVA
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

28. ASESOR HIDRAULICO

CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

El suscrito **TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **Asesor Hidráulico de Interventoría**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumplo con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

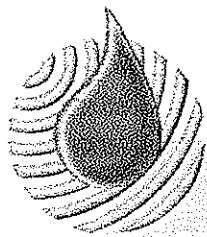
Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ
Cargo a Desempeñar	ASESOR HIDRAULICO DE INTERVENTORIA
% de dedicación	30%
Título Profesional	INGENIERO CIVIL (1996)
Años de antigüedad	25 AÑOS
Especialización	ESP. EN INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS URBANOS (2007)
Años de antigüedad	14 AÑOS Y CINCO MESES
Maestría	MAGISTER EN ING CIVIL ENFASIS REC. HIDRICOS (1997)
Años de antigüedad	24 AÑOS
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 0185 DE 2002 – IBAL - \$214.440.669 VL EN SMMLV SUSCRIOION 693,98 VL. ACTUALIZADO \$630.501.369,70 MAYOR AL 50% DEL P. OF.
No. Publicaciones Científicas	0

Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Marzo de 2021.



TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ
ASESOR HIDRÁULICO – CONSORCIO INTERIBAL 2021



Tito Alejandro Saavedra Ramirez
INGENIERO CIVIL, MK

Contratos - Consultorías
Interventorías


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.642.060
SAAVEDRA RAMIREZ

APELLIDO
TITO ALEJANDRO

ESTADO CIVIL

[Handwritten Signature]
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

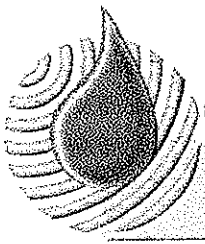
1.78 O+ M
ESTATURA G/S RH SEXO

17-DIC-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ANSEL ZAPATA TORRES



A 520110 80127365 14 0079642060 21081113 000599/653A 1 6730007949



Tito Alejandro Saavedra Ramírez
INGENIERO CIVIL, M.C.

~~102~~
212

Contratos Consultoría
Interventoría

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Tito Alejandro Saavedra Ramírez

C.C. 79'542.060 de Bogotá ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Ingeniero Civil

Comisión Organizativa S-1
El Presidente del Consejo Directivo

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.

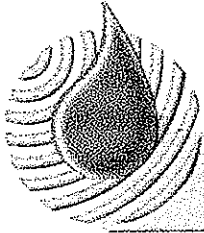
Anejo al Folio No. del Libro No. de la
EL SECRETARIO DE EDUCACION

El Secretario General
WFF

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de marzo de 1936

R. N.
El Rector

El Decano de la Facultad
Op. Saavedra
REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 2.



Tito Alejandro Saavedra Ramírez
INGENIERO CIVIL MK

Contratos Consultorías
Interventorías

~~103~~
213

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Tito Alejandro Saavedra Ramírez

con c.c. 7.564.044

en cumplimiento con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con

los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en Ingeniería de Sistemas
Idioma Arhano

Tito Alejandro Saavedra Ramírez
La Secretaría General

Walter G. ...
El Decano de la Facultad

Concepción ...
El Rector

[Signature]
El Presidente del Consejo Directivo

de 2007

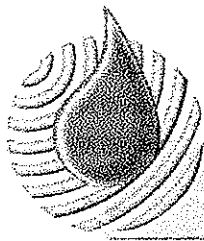
setiembre

Bogotá D.C., de

del 28 de febrero de 1949 de la Dirección de Justicia

31025


REGISTRADO
LIBRO N. FOLIO 32



**Tito Alejandro
Saavedra Ramírez**
INGENIERO CIVIL, MK

Contratos - Consultorías
Interventorías

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. ESP0261951CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 17/12/96
APELLIDOS
SAAVEDRA RAMÍREZ
NOMBRES
TITO ALEJANDRO
C.C. 78.642.858
UNIV. DE LOS RÍOS




Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-655372

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79642060, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-61951 desde el 17 de Octubre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 695.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Ruben Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Ing. JAIME ORLANDO VELEZ O.

CONSTRUCCION, INTERVENTORIA, CONSULTORIA
M.F. 70202-086282TLM

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL, JAIME ORLANDO VELEZ OSORIO

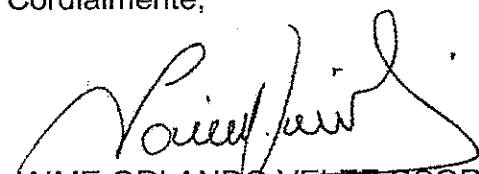
CC. # 93.367.386 DE IBAGUE

CERTIFICA:

Que el ingeniero TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ identificado con CC # 79.642.060 de Bogotá, prestó sus servicios de Ingeniero Especialista Hidrosanitario la Orden de Servicio No. 185 de Noviembre 14 de 2002 que tiene por objeto la: "INTERVENTORIA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA DIVISION TÉCNICA" por valor de: \$214.440.669.00 en el periodo: 08 de Enero al 24 de Diciembre de 2003. Con una dedicación de tiempo parcial.

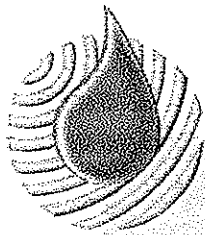
Expedida en Ibagué a los 18 días del mes de Marzo de 2014.

Cordialmente,



JAIME ORLANDO VELEZ OSORIO
Interventor

29. TITULO MAGISTER ASESOR HIDRAULICO



**Tito Alejandro
Saavedra Ramírez**
INGENIERO CIVIL, MK

Contratos - Consultorías
Interventorías

~~218~~
218

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Tito Alejandro Saavedra Ramírez

C.C. 79.642.050 DE BOGOTÁ

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingeniería Civil



El Rector

El Secretario General

El Presidente del Consejo Directivo

REGISTRADO
DI 10 FOLIO 55

Santafé de Bogotá, D.C. 19 de marzo de 1957

1000006



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

NIT 860.007.386-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE
LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

CERTIFICA:

Que el señor TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 99.642.060, estuvo matriculado en el programa de MAGÍSTER EN INGENIERIA CIVIL -Concentración en Recursos Hídricos- de esta Universidad desde el primer semestre del año 1996 hasta el segundo semestre del año 1996 y obtuvo el título de MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL el 15 de marzo del año 1997. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.


CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 05 de marzo de 2005

Carolina R

30. PRIMER TOPOGRAFO

CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

El suscrito **CESAR AUGUSTO CLAVIJO RODRIGUEZ**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **TOPOGRAFO**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumplo con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	CESAR AUGUSTO CLAVIJO RODRIGUEZ
Cargo a Desempeñar	TOPOGRAFO
% de dedicación	100%
Título Tecnologia	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA (1993)
Años de antigüedad	27 AÑOS Y TRES MESES
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 0185 DE 2002 – IBAL - \$214.440.669 VL EN SMMLV SUSCRIOCION 693,98 VL. ACTUALIZADO \$630.501.369,70 MAYOR AL 50% DEL P. OF.

Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Marzo de 2021.


CESAR AUGUSTO CLAVIJO RODRIGUEZ
TOPOGRAFO – CONSORCIO INTERIBAL 2021

~~202~~
222

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDEULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79-384-223**
CLAVIJO RODRIGUEZ

APELLIDOS
CESAR AUGUSTO

NOMBRES

FIRM




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-JUL-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006601-M-0079384223-20080430 0000197340A 1 1350016163



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital

"Francisco José de Caldas"

en atención a que

César Augusto Escobedo Rodríguez

con Cédula de Ciudadanía No. 79.384.223 expedida en Bogotá aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de


Tecnólogo en Topografía

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con los respectivos sellos en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de Dic. de 1993


RECTOR

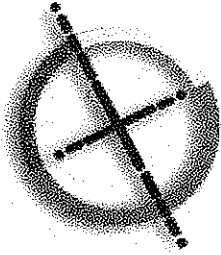
SECRETARIO GENERAL


SECRETARIO DE FACULTAD


SECRETARIO DE EDUCACION

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C., ANOTADO AL FOLIO 89-e DEL LIBRO DE DIPLOMAS 94
Escobedo Rodríguez, César Augusto 7/1993

204
224



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 211279/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **CESAR AUGUSTO CLAVIJO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79384223**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, bajo la Licencia Profesional No. **01-3321** con fecha de expedición del **23 de Junio de 1995**.

Que el(la) Señor(a) **CESAR AUGUSTO CLAVIJO RODRIGUEZ**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-3321** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 días** del mes de **Marzo de 2021**.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL, JAIME ORLANDO VELEZ OSORIO

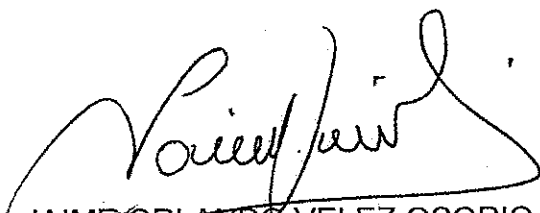
CC. # 93.367.386 DE IBAGUE

CERTIFICA:

Que el señor CESAR AUGUSTO CLAVIJO RODRIGUEZ identificado con CC # 79.384.223 de Bogotá, se desempeñó como Topografo de Interventoria a través de la ORDEN DE SERVICIO No. 185 de Noviembre 14 de 2002. "INTERVENTORIA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO A CARGO DE LA DIVISION TÉCNICA" por valor de: \$214.440.669.00 en el periodo: 08 de Enero al 24 de Diciembre de 2003.

Expedida en Ibagué a los 09 días del mes de Enero de 2014.

Cordialmente,


JAIME ORLANDO VELEZ OSORIO
Interventor

31. SEGUNDO TOPOGRAFO

CARTA DE INTENCION PROFESIONAL

El suscrito **DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN**, por medio de la firma del presente documento me comprometo a ejercer las labores de **TOPOGRAFO**, en caso tal que resultara ganador el **CONSORCIO INTERIBAL 2021**, teniendo en cuenta que cumplo con el perfil solicitado en el pliego al igual que la dedicación que se describe a continuación:

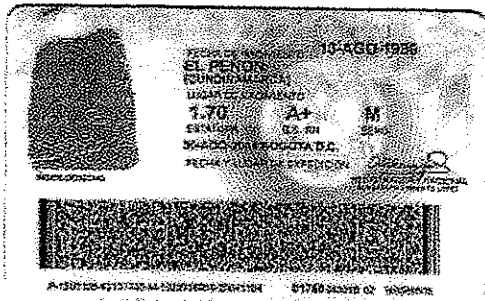
Proyecto	Invitación Publica 035 de 2021
Entidad	IBAL SA E.S.P. OFICIAL
Nombre	DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN
Cargo a Desempeñar	TOPOGRAFO
% de dedicación	100%
Título Tecnología	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA (2009)
Años de antigüedad	11 AÑOS Y DIEZ MESES
Experiencia Especifica Obras de Acueducto y/o Alcantarillado en perímetro Urbano	CONTRATO NO. 0181 DE 2015 – EDESA - \$2.111.893.764.00 MAYOR AL 200% DEL P. OF.

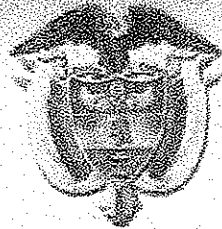
Se anexan documentos de formación académica al igual que las certificaciones laborales.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Marzo de 2021.

David M Bustos
DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN
TOPOGRAFO – CONSORCIO INTERIBAL 2021

~~228~~
228





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que
DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN
Con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.926.959

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

**TECNÓLOGO EN
TOPOGRAFIA**

Con una duración de 3403 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Inirida
A los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

BILALDO TELLO TOSCANO

SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO
REGIONAL GUAINIA

SGC2009TG00014 18/05/2009
Nº Y FECHA DE REGISTRO

DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN
CC 1022926959 DE BOGOTA
TELEFONO: 310-5806964
E-mail: divad133@hotmail.com.

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN



Cédula: 1.022.926.959

Licencia Profesional No: **01-13350**

Resolución: 02-5351 - 30/09/2011

* Experiencia o fecha de grado: 20/05/2009

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA
SENA - INIRIDA

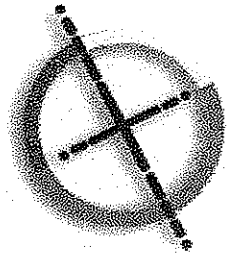
Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

*La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para
Los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.

Ruth Elena Acuña Agubelo
RUTH ELENA ACUÑA AGUBELO
PRESIDENTE

Eliana María Avila Jiménez
ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ
DIRECTORA EJECUTIVA

Para cualquier información comuníquese con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email: info@cpnt.org calle 33 Hpp. 7-27 Of. 502 Tel: 2801490



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 211282/2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1022926959** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional No. **01-13350** con fecha de expedición del **30 de Septiembre de 2011**.

Que el(la) Señor(a) **DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-13350** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 días** del mes de **Marzo** de **2021**.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
- 2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
- 3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

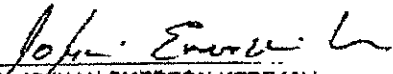
EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. ESP.

CERTIFICA QUE:

El señor **DAVID MAURICIO BUSTOS BARRAGAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.926.959 de Bogotá, y Matricula Profesional 01-13350, se desempeñó como **TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA** desde el 20 de octubre de 2015 hasta el 5 de febrero de 2016, con una dedicación del 100%. y que presenta la siguiente descripción

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA
CONTRATO N°	R/L DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMÚDEZ
OBJETO	181 DE 2015 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS * CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 16 ENTRE CALLES 22 A 24 Y TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL PZ23 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 11 ENTRE CALLES 14 A 20, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 9 A 16 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.
PLAZO INICIAL	QUINCE(15) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2015
LOCALIZACIÓN	GRANADA (META)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.111.893.764,00
FECHA DE TERMINACION INICIAL	19 DE ENERO DE 2017
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1	17 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA ACTA DE REINICIO	14 DE MARZO DE 2016
FECHA DE SUSPENSION No.2	21 DE DICIEMBRE DE 2.016
FECHA DE REINICIO No.2	12 DE ENERO DE 2.017
FECHA DE PRORROGA No. 1	19 DE SEPTIEMBRE 2017
FECHA DE PRORROGA No. 2	5 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION	5 DE FEBRERO DE 2018

La presente certificación se firma en Villavicencio, Meta a los veintitrés (23) del mes de febrero de 2018.


ING. JOJHAN EMERZÓN HERRAN L.
DIRECTOR TECNICO OPERATIVO EDESA S.A. ESP.



32. CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

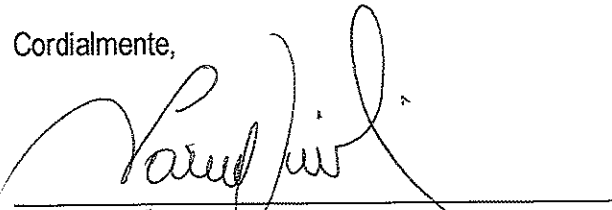
CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

SEÑORES
IBAL

REFERENCIA: INVITACION 035 DE 2021.

El suscrito JAIME ORLANDO VELEZ OSORIO en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERIBAL 2021, acredito mediante este documento, el cumplimiento en lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello certifico bajo gravedad de juramento que el personal que se designará cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, está capacitada en trabajos en altura y asume su exclusiva responsabilidad por su desempeño.

Cordialmente,



JAIME ORLANDO VELEZ OSORIO
C.C.93.367.386 DE IBAGUE
R.L. INTERIBAL 2021

33. ANEXOS RUP VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
RODRIGUEZ BERMUDEZ DAVID LEONARDO ANDRES

Fecha expedición: 2021/02/12 - 11:32:37 **** Recibo No. S001080147 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210212-0059

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
 95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
 95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
 95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.421.840.263,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.053.293.263,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$63.485.118,00
PASIVO TOTAL	:	\$457.993.913,00
PATRIMONIO	:	\$1.595.299.350,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$519.202.066,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$41.899.781,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	22,39
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,22
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	12,39

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,25

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2129276693629

6 DE MARZO DE 2021 HORA 14:57:17

AA21292766

PÁGINA: 2 DE 27

* * * * *

TELEFONO 1: 3107627024
 TELEFONO 2: 3102448076
 CORREO ELECTRONICO: INTERCONDISAS@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	<u>2019/12/31</u>
ACTIVO CORRIENTE:	<u>\$546.540.429,00</u>
ACTIVO TOTAL:	<u>\$548.648.229,00</u>
PASIVO CORRIENTE:	<u>\$158.589.298,00</u>
PASIVO TOTAL:	<u>\$158.589.298,00</u>
PATRIMONIO:	\$390.058.931,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$428.368.874,00
GASTOS DE INTERESES:	\$35.400,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	<u>3,44</u>
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	<u>0,28</u>
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	12.100,81

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	<u>1,09</u>
------------------------------	-------------

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

0,78

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA


34. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROPORCIONE			VALOR \$ (CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS (CONTRATO SEGUN FORABILLA)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT							
201 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANTIAGO BARRIO LA PRADERA Y SECTORES CR 25-28 ENTRE CL 16 - DIAG 16, CR 20-25 ENTRE CL 14 - DIAG 15, CL 11-14 ENTRE CRA 21-23 Y CL 12 - 14 ENTRE CR 16-21 EN EL MUNICIPIO DE AGACAS, META. CONSTRUCCION DE LAS REDES INTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR PRINCIPAL DE LA INSPECCION GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META. CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL INSPECCION GUACAVIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META. CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDA SALINAS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META Y CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL VEREDA PUERTO GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META	EDESA SA ESP	CONSORCIO INTERNETA 2014		x		\$1.440.820.456,00	\$2.103.786.716,16	12	20 de octubre de 2015	05 DE ABRIL DE 2016	LIQUIDACION Y MINUTA NUMERO	CONSECUTIVO DEL RUP 19
086 DE 2015	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO CAMBULOS Y P13 DESDE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META. MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO CL 4-5 ENTRE CR 4-15 CL 5-8 ENTRE CR 3-9 EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META. CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL AGACAS META CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPIO DE GUAMAL, META. CONSTRUCCION DEL COLECTOR VENCEDORES DESDE EL M04 HASTA EL M015 DEL INTERCEPTOR MAZAR0 DERECHO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL Y MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO BOCAS DE GUAYURIBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO ORLANDO VARGAS INSPECCION S1 PRIMERA Y ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO VILLA MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META	EDESA SA ESP	CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA		x		\$2.111.879.819,00	\$2.084.348.944,78	16	27 DE FEBRERO DE 2015	16 DE FEBRERO DE 2017	LIQUIDACION Y MINUTA NUMERO	CONSECUTIVO DEL RUP 18
181 DE 2015	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADOS PLUVIAL EN EL SECTOR CRA 8 A 16 ENTRE CALLES 22 A 24 Y TRAMOS COMPROMENDOS ENTRE EL P223 Y DESDOLLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARISERA 8 A 11 ENTRE CALLES 13A 20 CALLE 14 ENTRE CARRERAS 9 A 16 Y PESQUE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META	EDESA SA ESP	CONSORCIO INTERVENTORIAS DEL META		x		\$1.600.286.906,00	\$2.215.400.794,69	12	20 de octubre de 2015	05 DE ABRIL DE 2016	LIQUIDACION Y MINUTA NUMERO	CONSECUTIVO DEL RUP 11

Jaime Orlando Velez Ospina
 JAIMÉ ORLANDO VELEZ OSPINA
 REP LEGAL CONSORCIO INTERNETA 2014


CONTRATO 200 DE 2014
CONSORCIO INTERMETA 2014

CONSORCIO INTERIBAL 2021

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN - FT - 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 1 de 4

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 200 de 2014

FECHA DEL CONTRATO:	28 DE OCTUBRE DE 2014
CONTRATISTA:	Ing. DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMÚDEZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERMETA 2014
No. CONTRATO INTERVENTORIA:	200 DE 2014
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.
OBJETO:	"Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos Mejoramiento Alcantarillado Sanitario Barrio la Pradera y sectores Cr 25-29 entre Cl 16 - Diag 15, Cr 20 -25 entre Cl 14 - Diag 15, Cl 11-14 entre Cr 21 - 25 y Cl 12 - 14 entre cr 16 - 21 en el municipio de Acacias, Meta. Construcción de las redes internas de Alcantarillado Sanitario y Colector Principal de la inspección Guacavia en el Municipio de Cumaral, Meta. Construcción Alcantarillado pluvial Inspección Guacavia del Municipio de Cumaral, Meta. Construcción y Optimización sistemas de Acueducto Vereda Salinas en el Municipio de Restrepo, Meta. y Construcción Alcantarillado Pluvial Vereda Puerto Guadalupe en el Municipio de Puerto López, Meta."
MUNICIPIO:	Villavicencio.
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.440.820.456
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 1.440.775.629,40
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	26 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR ANTICIPO:	\$ 432.246.136,80
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	30%
FECHA DE INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE PRORROGA Nº 1:	20 DE NOVIEMBRE DE 2015 (180 DIAS)
FECHA DE TERMINACIÓN Nº 2:	23 DE MAYO DE 2016
FECHA DE PRORROGA Nº 2:	20 DE MAYO DE 2016 (180 DIAS)
FECHA DE TERMINACION Nº 3:	23 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE PRORROGA Nº 3:	23 DE NOVIEMBRE DE 2016 (150 DIAS)
FECHA DE TERMINACION Nº 4:	23 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE PRORROGA Nº 4:	21 DE ABRIL DE 2017 (120 DIAS)
FECHA DE TERMINACION No 5	23 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE PRORROGA No 5	26 DE JULIO DE 2017 (90 DIAS)
FECHA DE TERMINACION No 6	23 DE NOVIEMBRE DE 2017
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	01 DE NOVIEMBRE DE 2017 (30 DIAS)
ACTA DE REINICIO No 1	24 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL:	16 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	20 DE ABRIL DE 2018
FECHA PRESENTE ACTA:	27 DE AGOSTO DE 2018

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN – FT – 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 2 de 4

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No.1166994-2, expedida por la compañía de Seguros SURAMERICANA, la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con la cláusula DECIMA del contrato de Interventoría No 200 de 2014:

1. Anticipo:

Valor asegurado : \$ 432.246.137
Vigencia : Hasta el 13/04/2018

2. Cumplimiento:

Valor asegurado : \$288.164.091
Vigencia : Hasta el 13/04/2018


3. Salario y Prestaciones Sociales

Valor asegurado : \$288.164.091
Vigencia : Hasta el 14/12/2020

4. Calidad

Valor asegurado : \$288.164.091
Vigencia : Hasta el 13/05/2023

En la ciudad de Villavicencio a los veintisiete (27) días de Agosto de 2018 se reunieron: El Ing DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMÚDEZ Representante Legal CONSORCIO INTERMETA 2014 Interventoría E especializada, la Ing. PAOLA ANDREA TORRES GARCIA Coordinador de Interventoría, el Ing JOJHAN EMERZON HERRAN LIEVANO Director Técnico Operativo y el Ing ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ Gerente de la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EDESA S.A E.S.P. celebró el día veintiocho (28) de octubre de 2014 con el CONSORCIO INTERMETA 2014 R.L Ingeniero DAVID LEONARDO RODRIGUEZ el contrato No.200_/2014, cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA PRADERA Y SECTORES CR 25-29 ENTRE CL 16 - DIAG 15, CR 20 -25 ENTRE CL 14 - DIAG 15, CL 11-14 ENTRE CR 21 - 25 Y CL 12 - 14 ENTRE CR 16 - 21 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META. CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES INTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR PRINCIPAL DE LA INSPECCIÓN GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META. CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL INSPECCIÓN GUACAVIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META. CONSTRUCCIÓN Y


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN – FT – 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 3 de 4

OPTIMIZACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO VEREDA SALINAS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META. Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL VEREDA PUERTO GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META". **SEGUNDA:** Que mediante Acta de Terminación suscrita por el interventor y el contratista de fecha 16 de Diciembre de 2017, se informó a EDESA S.A E.S.P., sobre la terminación del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del interventor. Hacen parte integral de la presente acta: la visita técnica previa, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados por el interventor del contrato, **TERCERA:** Que el interventor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CUARTA:** Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los trabajadores empleados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Pago parafiscales. **QUINTA:** LIQUIDACION DE CONTRATOS del acuerdo 004 de 2013 con fecha 27 de Mayo de 2013 por medio del cual se aprobó el estatuto interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. **SEXTA:** Que en la Cláusula Decima Quinta del contrato No. 200 de 2014 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto. **SÉPTIMA:** Que como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato:	\$ 1.440.820.456
Adicionales del contrato:	0.00
Ejecución Física del Contrato:	\$ 1.440.775.629,40
Valor de Reajuste o Actualizaciones	\$ 1.440.775.629,40
Anticipo:	\$ 432.246.136,80
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	\$ 1.152.636.756,40
Saldo a Favor del Contratista:	\$ 288.138.873,00
Saldo a Favor de EDESA S.A ESP:	\$ 44.826,60
Reintegro Rendimientos Financieros:	\$ 111.509,00

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. **OCTAVA:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. **NOVENA:** Consecuentemente con lo aquí expuesto, la EDESA S.A - E.S.P. cancelará a CONSORCIO INTERMETA 2014, el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y

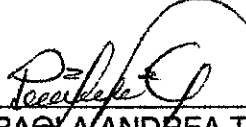
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN – FT – 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 4 de 4


OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 288.138.873), con posterioridad a la presentación por parte del contratista de la Factura.

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No.200 de 2014, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA PRADERA Y SECTORES CR 25-29 ENTRE CL 16 - DIAG 15, CR 20 -25 ENTRE CL 14 - DIAG 15, CL 11-14 ENTRE CR 21 - 25 Y CL 12 - 14 ENTRE CR 16 - 21 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META. CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES INTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR PRINCIPAL DE LA INSPECCIÓN GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META. CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL INSPECCIÓN GUACAVIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.



Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2018.


 Ing. DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMÚDEZ
 R.L CONSORCIO INTERMETA 2014
 Interventor


 Ing. PAOLA ANDREA TORRES GARCIA
 Coordinadora de Interventoría EDESA S.A E.S.P
 Supervisora


 Ing. JOJHAN EMERZON HERRAN LIEVANO
 Director Técnico y Operativo EDESA S.A E.S.P


 Ing. ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente EDESA S.A E.S.P

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 1 de 20



No. Contrato	200-1-1
Consultor	Consortio Intermeta 2014 Nit: 900784694-1 Rep. Legal: David Leonardo Andrés Rodríguez Bermúdez C.C. No. 7.172.871 expedida en Tunja
Objeto	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los Proyectos Mejoramiento Alcantarillado Sanitario Barrio la Pradera y Sectores Cr 25 - 29 entre Cl 16 - Diag 15, Cr 20 - 25 entre Cl 14 - Diag. 15, Cl 11 - 14 entre Cr 21 - 25 y Cl 12 - 14 entre Cr 16 - 21 en el Municipio de Acacias, Meta; Construcción Redes Internas de Alcantarillado Sanitario y Colector Principal de la Inspección Guacavia en el Municipio Cumaral, Meta; Construcción Alcantarillado pluvial Inspección Guacavia del Municipio de Cumaral, Meta, Construcción y Optimización Sistema de Acueducto Vereda Salinas en el Municipio de Restrepo, Meta y Construcción Alcantarillado Pluvial Vereda Puerto Guadalupe en el Municipio de Puerto López, Meta.
Valor	\$1.440.820.456.00
Termino de ejecución	Doce (12) meses
Fecha	28 OCT 2014

PP

Entre los suscritos **Orlando Guzmán Virguez**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.339.540 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 002 de julio 9 de 2014 y posesionado según consta en acta No. 103 del 10 de julio de 2014, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura publica No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. No. 82206687-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EDESA S.A. E.S.P.**, y por la otra parte **Consortio Intermeta 2014**, con Nit: 900784694-1, representado legalmente por **David Leonardo Andrés Rodríguez Bermúdez**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.172.871 expedida en Tunja, quien para todos los efectos se denominara **EL CONSULTOR**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones:

- a. Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo.
- b. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, al proceso le correspondió la modalidad de selección definida en el artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.," el cual corresponde a la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA.

- 200 -

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	

- c. El proyecto objeto del presente proceso de selección, está enmarcado en el Programa Eficiente Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del plan de desarrollo JUNTOS CONSTRUYENDO SUEÑOS Y REALIDADES 2012 – 2015.
- d. Que de conformidad con la normatividad vigente, se proyectaron los estudios previos para proceder con el proceso contractual.
- e. Que para financiamiento de la solicitud privada de ofertas No. 009 de 2014, la empresa cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	OBJETO	VALOR
335	11/09/2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA PRADERA Y SECTORES CR 25 – 29 ENTRE CL 16 – DIAG 15, CR 20 - 25 ENTRE CL 14 – DIAG 15, CL 11 - 14 ENTRE CR 21 – 25 Y CL 12 – 14 ENTRE CR 16 – 21 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	643.584.700
339	11/09/2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO REDES INTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR PRINCIPAL DE LA INSPECCIÓN GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	303.396.005
333	11/09/2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL INSPECCION GUACAVIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META	161.322.772
330	11/09/2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA SALINAS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META	115.356.254
334	11/09/2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL VEREDA PUERTO GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META	217.160.879

- f. Que la empresa en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013, y de conformidad con el cronograma definido en los pliegos de condiciones, dio apertura a la solicitud Privada de Ofertas No. 009 de 2014, remitiendo los oficios fechados octubre 8 de 2014 No. INV.019.2014 a David Leonardo Rodríguez Bermúdez y No. INV.020.2014 a Tito Alejandro Saavedra Ramírez.
- g. Que de acuerdo con la evaluación jurídica realizada el día 15 de octubre de 2014 las propuestas son hábiles jurídicamente.
- h. Que de acuerdo con la evaluación financiera realizada el día 16 de octubre de 2014 las propuestas fueron declaradas hábil financieramente.
- i. Que de acuerdo con la evaluación técnica del octubre 17 de 2014, la propuesta presentada por el Consorcio Intermeta 2014, es declarada admisible técnicamente y obtuvo 1000.00 puntos y la propuesta presentada por Consorcio Interventorias alcantarillados del Meta, es declarada admisible técnicamente y obtuvo 800.00.
- j. Que mediante Resolución No. 323 de octubre 22 de 2014, se adjudicó la solicitud de privada de ofertas No. 009 de 2014, al Consorcio Intermeta 2014, la cual fue debidamente notificada.

CONSORCIO INTERMETA 2014

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

VILLAVICENCIO, OCTUBRE 08-2014

SEÑORES

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.

DEPARTAMENTO DEL META

Teléfonos 098-0726764 Fax No. 098-0726764

Dirección: Diagonal 19 transv 23-02 barrio el Nogal

REF. : SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 09-2014

Respetados señores:

Los suscritos, DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.871 de Tunja, y YECID MAURICIO REINA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.059.190 de Villavicencio, en representación INGECONSULTAR LTDA. y NIT: 822.006.689-3 de debidamente autorizados para actuar en nombre y representación legal de DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ e INGECONSULTAR LTDA, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No: 09/2014, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA PRADERA Y SECTORES CR 25 – 29 ENTRE CL 16 – DIAG 15, CR 20 - 25 ENTRE CL 14 – DIAG 15, CL 11 - 14 ENTRE CR 21 – 25 Y CL 12 – 14 ENTRE CR 16 – 21 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, CONSTRUCCIÓN REDES INTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y COLECTOR PRINCIPAL DE LA INSPECCION GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL INSPECCION GUACAVIA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA SALINAS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META Y CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL VEREDA PUERTO GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META.** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a la duración del Contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ B.	99%
INGECONSULTAR LTDA	1%
TOTAL	100%

3. El consorcio se denomina: **CONSORCIO INTERMETA 2014**

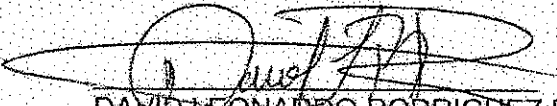
249 17
259


CONSORCIO INTERMETA 2014

- 4. La responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada.
- 5. El Representante Legal del Consorcio es DAVID LEONARDO RODRIGUEZ B., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.871 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos para la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias.
- 6. Como suplente del consorcio: ASTRID PARRADO ROJAS identificada con cedula de ciudadanía: 40.186.168 de Villavicencio
- 7. La sede del Consorcio es:

Dirección de Correo: CR 30 # 4-30-66 SUR MZ 4 CS 6 VILLAVICENCIO-META
 Dirección Electrónica: ing.davidro@gmail.com
 Teléfono:
 Telefax:
 Celular: 318 5720692
 Ciudad: Villavicencio – Meta

En constancia, se firma en Villavicencio, a los Ocho (8) días del mes de OCTUBRE del año 2014.

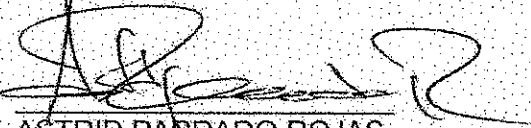

 DAVID LEONARDO RODRIGUEZ B
 C.C. No 7.172.871 de Tunja




 INGECONSULTAR LTDA
 NIT 822.006.689-3

Acepto, Representación Legal del Consorcio


 DAVID LEONARDO RODRIGUEZ B
 C.C. No 7.172.871 de Tunja
 R.L. CONSORCIO INTERMETA 2014

Acepto, suplente de la representación Legal del Consorcio


 ASTRID PARRADO ROJAS
 CC 40.186.168 V/cio
 Suplente de representante legal.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 5 de 20

La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes, el periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio de EDESA S.A. E.S.P, subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO. Si por cualquier circunstancia el contrato objeto de la interventoría se prorrogare, suspendiera y/o adicionará en tiempo, y en general, implicare ampliación en su término de ejecución y vigencia, el contrato de interventoría de igual manera se ampliará por el término necesario para el cabal cumplimiento de la ejecución y posterior liquidación de los contratos de obra y no genera reconocimiento económico o mayor valor al inicialmente pactado.

En el evento en que el contrato de obra se llegare a adicionarse en valor, habrá lugar a reconocimiento de la adición en valor en favor de la interventoría, en la proporción en la que se adicione el contrato de obra objeto de interventoría.

QUINTA.-VIGENCIA DEL CONTRATO: El Contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución y cuatro meses más.

SEXTA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 17030307, 17030311, 17030305, 17030302, 17030306, del presupuesto de la presente vigencia fiscal.

SEPTIMA.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: La supervisión será ejecutada por EDESA S.A. E.S.P, a través de la persona natural o jurídica designada para tal fin.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: EL CONSULTOR se obliga para con EDESA S.A. E.S.P. a realizar la consultoría que trata el objeto contractual. Durante el período objeto de la interventoría, realizando todas las actividades necesarias para el monitoreo, seguimiento, asesoría, y evaluación, con el fin de vigilar el correcto uso de los recursos y que se cumplan los objetivos propuestos y se ejecuten de acuerdo con la ley.



Para lo anterior el consultor ejecutará las siguientes actividades básicas:

- Análisis Técnico del Proyecto.** Analizará el proyecto objeto de la Interventoría en relación con el RAS 2000 y la realidad encontrada en la municipalidad presentando, antes del inicio de obra, a EDESA S.A. E.S.P. un informe técnico de la realidad encontrada.

- Seguimiento y Control Financiero.** El consultor verificará que EL contrato de obra cuente con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes ante EDESA S.A. E.S.P. para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por el consultor de obra.

- Seguimiento y Control Técnico.** El consultor será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica al contrato de obra asignado, y deberá informar en tiempo real sobre la ejecución de dichos contrato a EDESA S.A. E.S.P.

- seguimiento y Control Administrativo.** El consultor vigilará que el contrato de obra que se ejecute con recursos de EDESA S.A. E.S.P. efectivamente se desarrolle conforme a los planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo de la obra contratada; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar. De igual manera debe verificar que se dé

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		200 
	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27

cumplimiento a los procedimientos contractuales que establece la ley y normatividad colombiana.

Productos esperados y requerimiento de los informes.

El consultor deberá ejecutar todas las actividades necesarias de seguimiento administrativo, financiero y técnico que aseguren a EDESA S.A. E.S.P. que las inversiones realizadas cumplan con la finalidad y objetivos propios definidos de la obra contratada.

EL consultor será responsable de hacer todo lo necesario para asegurar que el proyecto alcance con éxito los objetivos para los cuales fue concebido.

•Programación



Programación de Ejecución Física y Financiera del contrato de Obra.

1. Revisar con EDESA S.A. E.S.P. la programación estimada del contrato de obra asignado, basándose en la experiencia y duración de proyectos similares previos; identificar los precedentes o eventos que son prerrequisitos para el cumplimiento de tal programación, evaluar áreas de riesgo de la misma, todo ello durante el primer mes siguiente a la firma del acta de inicio de este contrato.
2. Resaltar la Ruta Crítica identificándola dentro de la programación y verificar que el consultor de la obra permanezca atento a esa ruta crítica.
3. Mantener actualizado el programa y el avance del contrato de obra, de tal manera que muestre el progreso real y las revisiones respecto a la programación del proyecto aprobado y a lo efectivamente contratado.
4. Informar a EDESA S.A. E.S.P. de cualquier variación o atraso detectado en la ejecución del contrato de obra.

Una vez el contrato de obra sea completamente ejecutado, el consultor verificará y dará su concepto sobre su calidad, uso, estado, operación, utilización y aprovechamiento.

•Seguimiento a los aspectos financieros

1. Revisar y aprobar el plan de manejo de inversión del anticipo presentado por el contratista de obra de acuerdo con los instructivos que para tal fin suministre EDESA S.A. E.S.P., Adicionalmente el interventor debe verificar la ejecución del anticipo de acuerdo a lo establecido en el plan de manejo del mismo.
2. Elaborar y actualizar con base en la información suministrada por EDESA S.A. E.S.P., la programación del compromiso y pago de los recursos, de acuerdo con el avance real del contrato de obra y con base en las condiciones establecidas por EDESA S.A. E.S.P. para el giro de los mismos. Se debe tener en cuenta que los recursos girados deben ser invertidos oportunamente.
3. Programar el monto de los giros que deberán hacerse al contratista de la obra, información que debe ser actualizada y comunicada mensualmente a EDESA S.A. E.S.P.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	

4. Verificar que los pagos se realicen en estricta sujeción al contrato de obra y al avance físico y real del mismo.

5. Incluir en los informes de interventoría la ejecución física y financiera y los comparativos contra la programación de ejecución y el flujo de caja.

6. Efectuar mensualmente el análisis financiero, el cual debe comprender:

- Monto total de giros realizados por EDESA S.A. E.S.P.
- Cantidades invertidas por el contratista de la obra
- Disponibilidades y proyección financiera para la culminación del contrato de obra

7. Verificar que en forma oportuna y previo al cumplimiento de los requisitos contractuales, se lleve a cabo el pago al contratista de la obra.

8. Verificar la iniciación oportuna de las obras y trabajos una vez sean recibidos los anticipos por parte del contratista que sea suscrita el acta de iniciación.

• **Seguimiento Administrativo.**

1. Verificar la iniciación oportuna de la ejecución del contrato de obra.

2. Verificar el desarrollo de las obligaciones contractuales y demás aspectos relacionados con la respectiva contratación.

3. Verificar que las actas de avance de ejecución de los proyectos, cumplan con todos los requisitos y formalidades legales, incluyendo su presentación oportuna.



4. Hacer el seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la ejecución del contrato de obra objeto del contrato de Interventoría.

5. El consultor verificará que la obra que se ejecute con los recursos de EDESA S.A. E.S.P. se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y planos de construcción entregados al contratista de obra; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar, particularmente deberá supervisar que se mantengan vigentes las garantías solicitadas en el contrato.



6. Cuando, en el curso de la ejecución del contrato de Interventoría administrativa, financiera y técnica el consultor conozca de la existencia de irregularidades, en la ejecución del contrato de obra o en el uso de los recursos aprobados, deberá ponerlo en conocimiento de EDESA S.A. E.S.P., dentro de los 3 días siguientes, acompañando la información y los documentos que acrediten la existencia del hecho y proponiendo las acciones a seguir.

• **Seguimiento Técnico.**

1. Conocer en detalle las reglas de participación, la propuesta y el contrato de obra objeto de la Interventoría, suscrito por EDESA S.A. E.S.P. y el contratista.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL METÁ EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 8 de 20

2. Revisar minuciosamente los planos y detalles de ejecución de los trabajos de la construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio, y presentar las observaciones y sugerencias a que hubiere lugar a EDESA S.A. E.S.P.
3. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar acorde con el desarrollo de la obras.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, de acuerdo a la metodología y los formatos asignados por EDESA S.A. E.S.P. para ello.
5. Suscribir el acta de iniciación de la Interventoría y el acta de iniciación del contrato de obra.
6. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo a la programación presentada por el contratista para controlar las áreas contiguas y recomendaciones de seguridad por las obras a realizar.
7. Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de dos (2) semanas, entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.
8. Constatar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.
9. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en la obra así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.
10. Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista.
11. Verificar que la ejecución del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
12. Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contratista y las que resulten de la inclusión de nuevos ítem, dando concepto de las especificaciones de cada uno los ítems.
13. Realizar ensayos de laboratorio que permitan el control de la calidad de los materiales utilizados para las actividades tales como rellenos, concretos y pavimentos; como también las pruebas hidráulicas (hidrostáticas), mecánicas, eléctricas y demás pruebas que requiera el proyecto de acuerdo al alcance del mismo.
14. Hacer cumplir al contratista con la instalación de la valla aprobada por EDESA S.A. E.S.P.
15. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
16. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a EDESA S.A. E.S.P., las situaciones que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		200 -- 
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 9 de 20

17. Consultar a EDESA S.A. E.S.P. sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

18. Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a EDESA S.A. E.S.P. antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.

19. Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de EDESA S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., de un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en la obra.

20. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a EDESA S.A. E.S.P la prórroga del contrato de obra, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.

21. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.

22. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista.

23. En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos, en especial el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.

24. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.

25. Llevar a efecto la Interventoría y supervisión de las obras objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

26. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.



27. Validar y controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.

28. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con EDESA S.A. E.S.P.

29. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo del contrato, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.

30. Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.

31. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27

32. Ordenar y solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas.

33. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.

34. Evaluar y conceptuar la documentación presentada por el contratista: 1) Plan de inversión del anticipo, 2) Programa de insumos y personal, 3) Programa de trabajo e inversión, y 4) Programa de Seguridad Industrial.

35. Revisar y aprobar el área entregada para el desarrollo de los proyectos, así como las obras complementarias y los servicios públicos.

36. Verificar que el contratista se ajuste en todo a los siguientes documentos: Especificaciones técnicas y Planos de Construcción.

37. Realizar la vigilancia y control de los materiales y procedimientos en la obra garantizando que cumple con las especificaciones dadas y procesos normalizados.

38. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.

39. Controlar y vigilar para que toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones y cantidades indicadas en los planos y especificaciones, no sean pagadas al contratista. De acuerdo con esto deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como movimientos de tierra o aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.



40. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

41. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con las reparaciones o reconstrucciones.

42. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

43. Deberá exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El contratista deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su

200

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 11 de 20

incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

44. Exigir al contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar para análisis de laboratorio antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de la mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras, ensayos de laboratorio y fotografías serán por cuenta del contratista.

45. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a EDESA S.A. E.S.P.

46. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

47. Efectuar la revisión de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las preactas suscritas con el constructor y revisar y aprobar las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

48. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos y solicitar a EDESA S.A. E.S.P. con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.



49. Verificar que durante la ejecución del contrato de construcción se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo de otro de igual o superior perfil al presentado previa evaluación del cumplimiento de los requisitos.

50. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta hasta tanto el consultor cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

51. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los valores correspondientes al presupuesto propuesto por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.

52. Conceptuar y someter a aprobación de EDESA S.A. E.S.P. las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.

53. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen a EDESA S.A. E.S.P. y solucionar, conjuntamente con el consultor los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
CONTRATO DE CONSULTORIA			
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 12 de 20

54. Elaborar las actas periódicas de avance de obras de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados por el constructor.

55. Participar activamente en la entrega de la obra a EDESA S.A. E.S.P. y suscribir el acta de recibo final y de liquidación correspondiente del contrato de obra.

56. Apoyar a EDESA S.A. E.S.P. en las actividades de liquidación del contrato objeto de la interventoría en cuanto a información y el exigir el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

57. Suscribir con el contratista de la obra una Bitácora de obra diariamente, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director y el residente de la obra y por el residente y director de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EDESA S.A. E.S.P. Se deberá anexar al informe final de interventoría copia de la bitácora de obra.

58. Presenta a EDESA S.A. E.S.P., conjuntamente con los informes requeridos un informe fotográfico calendado o video, secuencial y desde los mismos ángulos en el cual pueda evidenciarse el avance de las obras.

59. Realizar el acta de corte de obra con el contratista de manera periódica y de acuerdo a lo señalado en el contrato de obra. Dicha acta deberá ser firmada por el contratista, el interventor y supervisor designado de EDESA S.A. E.S.P. Esta acta deberá ser remitida a EDESA S.A. E.S.P. con la correspondiente factura por parte del contratista de obra, como soporte de pago.

60. Atender a las misiones de evaluación designadas por EDESA S.A. E.S.P.



61. Todas las demás funciones que le sean asignadas por EDESA S.A. E.S.P. y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

62. Presentar mensualmente los comprobantes de pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

•Presentación de informes

El consultor debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes:

1. Informes mensuales: deben contener: avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, Deberá tener un informe administrativo, un informe financiero y un informe técnico. Debe venir acompañado de registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, resumen de las actividades realizadas en el mes y actualización del programa de ejecución de obra. La presentación de este informe mensual se hará siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P. para tal fin, y deberá hacerse dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del mes a reportar.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 13 de 20



2. Informe Final: Debe contener un informe administrativo, financiero y técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de los planos record de obra, el manual de mantenimiento que debe entregar el consultor que ejecutó la obra, copia de la bitácora de obra, registro fotográfico, resultados de los ensayos de laboratorio, pólizas y garantías de los equipos especiales instalados, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las cantidades de obras ejecutadas. Dicho informe se hará siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P. para tal fin, y deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.

3. Planos de Construcción: El Interventor presentará a EDESA S.A. E.S.P. los planos de construcción revisados y aprobados de las obras objeto de Interventoría, cumpliendo con las especificaciones determinadas en el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento.

Nota: Todos los informes estarán soportados en registros fotográficos los cuales deben ser incluidos y comentados en cada uno de los informes, manteniendo el mismo ángulo de toma para verificar el avance del proyecto.

• **OTRAS OBLIGACIONES:**

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **EDESA S.A. E.S.P.**
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o Interventoría, un informe de avance de ejecución y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. Acoger las directrices definidas por el área competente de **EDESA S.A. E.S.P.** para el personal de perfil social del Contratista.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de Iniciación de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4) Acta de recibo final, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
11. **EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a los comités técnicos de seguimiento programados por la empresa.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		200 - 
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 14 de 20

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan y aquellas que la entidad contratante considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EDESA S.A. E.S.P, o a terceros.

NOVENA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: EDESA S.A. E.S.P, En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato
2. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato de consultoría los informes que entregue el consultor dentro del tiempo establecido para tal fin.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Las demás estipuladas en el estatuto de contratación y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

DECIMA.-GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

1. Garantía de cumplimiento:



La garantía deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.

- **Valor:** La cuantía será la que se exige para cada amparo.
- **Vigencia:** La cobertura será la que se exige para cada amparo.
- **Tomador / Afianzado:** Si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

El consultor deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		200 
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 15 de 20

- a. **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.
- b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta liquidación del contrato.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por veinte (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
- d. **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de EDESA S.A. E.S.P.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.



Con respecto a la Garantía de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

2. AMPLIACION DE LAS GARANTIAS

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		- 200 - 
	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27

1. Acta de iniciación de obra.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato.
4. Acta de recibo.

EL CONTRATISTA entregará a EDESA S.A. E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

4.1.8. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS

EDESA S.A. E.S.P, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que EDESA S.A. E.S.P, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a EDESA S.A. E.S.P, para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A E.S.P.

DÉCIMA PRIMERA.- NO VINCULACIÓN LABORAL.- El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONSULTOR y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONSULTOR no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONSULTOR de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual el CONSULTOR será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EDESA S.A. E.S.P.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 17 de 20

DÉCIMA CUARTA.-CADUCIDAD: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EDESA S.A E.S.P podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONSULTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONSULTOR incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONSULTOR, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONSULTOR. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONSULTOR. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de Acuerdo No. 004 de 2013.

DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONSULTOR afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO:** EI CONSULTOR responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

DECIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA.- EL CONSULTOR se obliga para con EDESA S.A E.S.P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL CONSULTOR autoriza expresamente a EDESA S.A E.S.P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		200 
	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27



DECIMA OCTAVA.-MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas:

- a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONSULTOR una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;
- b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S.P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S.P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSULTOR** autoriza a EDESA S.A E.S.P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S.P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONSULTOR, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

Para la aplicación de las multas se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, la Empresa lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONSULTOR en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONSULTOR en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONSULTOR o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 19 de 20

incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DECIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P. 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 40 del Acuerdo 004 de 2013. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.



VIGESIMA: INDEMNIDAD: EL CONSULTOR, mantendrá indemne a EDESA S.A. E.S.P de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. De conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009 y artículo 32 del Acuerdo 004 de 2013.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Pliego de condiciones y Anexo Técnico. 3) Propuestas de los oferentes. 4) Evaluación de las propuestas. 5) Resolución de Adjudicación. 6) Las actas y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P, y EL CONSULTOR con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Los informes y actas de Interventoría. 8) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2232 de 1995 reglamentario de la Ley 190 de 1995, Declaración de Bienes y Rentas, documento que debe ser presentado a la firma del contrato. 9) Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. 10) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones: EDESA S.A. E.S.P, Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal. **EL CONSULTOR:** Carrera 30 No. 4-30- 66 Sur Mz. 4 Casa 6 de Villavicencio Meta. Cel. 3185720692.

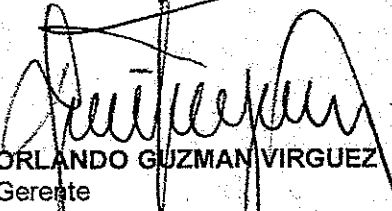
VIGÉSIMA TERCERA-RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR- EL CONSULTOR con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EDESA S.A. E.S.P.

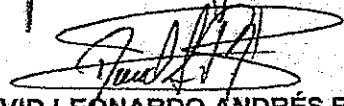
VIGESIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL AMBIENTAL.- El contratista se obliga a observar y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	

VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.- El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los

28 OCT 2014


ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente




DAVID LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
 Rep. Legal. Consorcio Intermeta 2014.
 Contratista

Proyectó: juanc. usategui
 Coordinador de Contratación

Revisó: Andrea Tatiana Rojas Rodriguez
 Secretaria General (e)

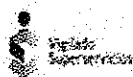
RP
57



CONTRATO 086 DE 2015
CONSORCIO INTERVENTORIAS DEL META

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION		
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 086 de 2015

FECHA DEL CONTRATO:	18 DE FEBRERO DE 2015
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORÍAS DEL META
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.
OBJETO:	<p>Interventoría Técnica, administrativa y financiera para los proyectos: Construcción Alcantarillado pluvial cr 16-15 CI 5-9, CI 4,7,8 cr 14-15, CI 5 cr 15-16, cr 15 CI 4-5 cr 10 CI 7-8, CI7 cr 8-9, barrio Cambulos II y tramos entre pozos P5A-P5 Y P13 Descole Municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, Mejoramiento Alcantarillado Sanitario CI 4-5 entre cr 4-15, CI 5-6 entre cr 3-9, CI 6-8 entre cr 7-9 en el municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial en el sector delimitado entre calles 8 y 10 entre carreras 17 y 17D, y descole en el municipio de Acacias, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial CI 17 y 18 entre cr 30 y 32 Urbanización Rincones de San Felipe en el Municipio de Acacias, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial sobre la transv 3 entre CI 21 y diag 13, Barrios Julio Mayorga, la estrella y la floresta en el Municipio de Guamal, Meta, Mejoramiento y Ampliación Alcantarillado sanitario Municipio de Guamal, Meta, Construcción Colector vencedores desde el MD4 hasta el MD115 del interceptor Maizaro derecho en el Municipio de Villavicencio, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial centro poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta, Mejoramiento Alcantarillado sanitario en el centro poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López,</p>





	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION			
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO			
	Emisión: Septiembre 5 de 2011		Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	Página 1 de 3	

	Meta, y Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado pluvial urb. Orlando Vargas, inspección de Surimena y Alcantarillado pluvial urb. Villa Mercedes en el Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta.
MUNICIPIO:	ACACIAS, PUERTO LÓPEZ, SAN CARLOS DE GUAROA, GUAMAL Y VILLAVICENCIO.
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1'603.284.906,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE(12) MESES
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 1.603.198.175,00
FECHA PAGO DE ANTICIPO N°1:	12 de Marzo 2015- \$ 270.767.928,30
FECHA PAGO DE ANTICIPO N°2:	11 de Mayo 2015- \$ 210.217.543,50
VALOR ANTICIPO:	\$ 480.985.471,80
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	30%
FECHA DE INICIO:	27 de Febrero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 de Febrero de 2016
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	N.A
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO N°1:	27 De Febrero de 2016 (95 Días)
FECHA DE TERMINACIÓN N°2:	27 de Mayo de 2016
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO N° 2:	27 de Mayo de 2016 (30 Días)
FECHA DE TERMINACIÓN N°3:	25 de Junio de 2016
ACTA PARCIAL N°1:	30 de Noviembre 2015
VALOR ACTA PARCIAL N° 1:	\$ 721.612.535,48
ACTA PARCIAL N°2:	18 de Diciembre 2015
VALOR ACTA PARCIAL N° 2:	\$ 376.392.222,63
FECHA DE RECIBO FINAL:	16 de Febrero 2017
FECHA PRESENTE ACTA:	5 de Abril 2017

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No. 12 **GU057844**, expedida por la compañía de Seguros **Confianza**, la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con la cláusula **DECIMA – GARANTÍAS** del **contrato de Consultoría 086 de 2015:**



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION		
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	

1. Anticipo:

Valor asegurado : \$480.985.471,80
 Vigencia : Hasta el 05/11/2016

2. Cumplimiento:

Valor asegurado : \$ 320.656.981,20
 Vigencia : Hasta el 05/11/2016



3. Salario y Prestaciones Sociales

Valor asegurado : \$320.656.981,20
 Vigencia : Hasta el 05/07/2019

4. Calidad del servicio

Valor asegurado : \$ 320.656.981,20
 Vigencia : Hasta el 27/05/2021



En la ciudad de Villavicencio a los Cinco (5) de Abril de 2017 se reunieron: **ING. ORLANDO GUZMAN VIRGÜEZ** en su condición de Gerente de la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P, el **ING. FREDY SANTIAGO ROMERO** en calidad de **DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO** por parte de EDESA S.A E.SP, La **ING PAOLA ANDREA TORRES** en calidad de Coordinadora de Interventoría por parte de EDESA S.A E.SP y el **ING. DAVID LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ BERMÚDEZ** en su calidad de contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EDESA S.A E.S.P. celebró el día **VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2015** con el **ING. DAVID LEONARDO ANDRES RODRÍGUEZ BERMUDEZ** el contrato de Consultoría No.086/2015, cuyo objeto es el Interventoría Técnica, administrativa y financiera para los proyectos: Construcción Alcantarillado pluvial cr 16-15 CI 5-9, CI 4,7,8 cr 14-15, CI 5 cr 15-16, cr 15 CI 4-5 cr 10 CI 7-8, CI7 cr 8-9, barrio Cambulos II y tramos entre pozos P5A-P5 Y P13 Descole Municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, Mejoramiento Alcantarillado Sanitario CI 4-5 entre cr 4-15, CI

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION		
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	

5-6 entre cr 3-9, Cl 6-8 entre cr 7-9 en el municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial en el sector delimitado entre calles 8 y 10 entre carreras 17 y 17D, y descole en el municipio de Acacias, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial Cl 17 y 18 entre cr 30 y 32 Urbanización Rincones de San Felipe en el Municipio de Acacias, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial sobre la transv 3 entre Cl 21 y diag 13, Barrios Julio Mayorga, la estrella y la floresta en el Municipio de Guamal, Meta, Mejoramiento y Ampliación Alcantarillado sanitario Municipio de Guamal, Meta, Construcción Colector vencedores desde el MD4 hasta el MD115 del interceptor Maizaro derecho en el Municipio de Villavicencio, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial centro poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta, Mejoramiento Alcantarillado sanitario en el centro poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta, y Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado pluvial urb. Orlando Vargas, inspección de Surimena y Alcantarillado pluvial urb. Villa Mercedes en el Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta.

SEGUNDA: Que mediante Acta de Recibo Final suscrita por el supervisor y el contratista de fecha 16 de Febrero de 2017, se informó a EDESA S.A E.S.P., sobre la terminación del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Hacen parte integral de la presente acta: el Informe final y acta de recibo final, suministrados por el supervisor del contrato, **TERCERA:** Que el supervisor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CUARTA:** Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los trabajadores empleados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Pago parafiscales. **QUINTA:** LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS del acuerdo 004 de 2013 con fecha 27 de Mayo de 2013 por medio del cual se aprobó el estatuto interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P **SEXTA:** Que en la Cláusula **DECIMA QUINTA** del contrato de Consultoría No. 086/2015 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto. **SÉPTIMA:** Que como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato

281
271

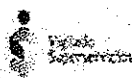
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION		
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato:	\$ 1'603.284.906,00 ✓
Adicionales del contrato:	N.A
Ejecución Física del Contrato:	\$ 1.603.133.754,36 ✓
Anticipo:	\$ 480.985.471,80 ✓
Pagos Parciales Efectuados al Contratista-Acta parcial 1:	\$ 721.612.535,48 ✓
Pagos Parciales Efectuados al Contratista- Acta parcial 2:	\$ 376.392.222,63 ✓
Saldo a Favor del Contratista:	\$ 487.032.959,65 ✓
Saldo a Favor de EDESA S.A ESP:	\$151.151,64 ✓
Reintegro Rendimientos Financieros:	\$33.836,00

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. NOVENA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, la EDESA S.A -E.S.P. cancelará a CONSORCIO INTERVENTORIAS DEL META, el valor de **Cuatrocientos ochenta y siete millones treinta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos (\$487.032.959,65)** con posterioridad a la presentación por parte del contratista de la Factura.


En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Consultoría No. 086 de 2015, cuyo objeto es " **Construcción Alcantarillado pluvial cr 16-15 CI 5-9, CI 4,7,8 cr 14-15, CI 5 cr 15-16, cr 15 CI 4-5 cr 10 CI 7-8, CI7 cr 8-9, barrio Cambulos II y tramos entre pozos P5A-P5 Y P13 Descole Municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, Mejoramiento Alcantarillado Sanitario CI 4-5 entre cr 4-15, CI 5-6 entre cr 3-9, CI 6-8 entre cr 7-9 en el municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial en el sector delimitado entre calles 8 y 10 entre carreras 17 y 17D, y descole en el municipio de Acacias, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial CI 17 y 18 entre cr 30 y 32 Urbanización Rincones de San Felipe en el Municipio de Acacias, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial sobre la transv 3 entre CI 21 y diag 13, Barrios Julio Mayorga, la estrella y la floresta en el Municipio de Guamal, Meta,**

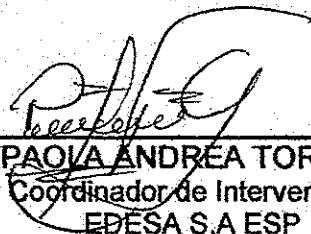


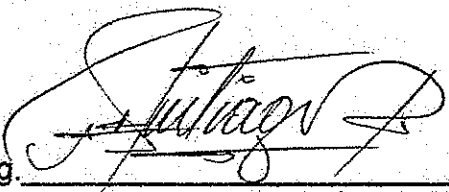
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTION DE OPERACION		
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GO-PR01-FR020	Versión: 08	

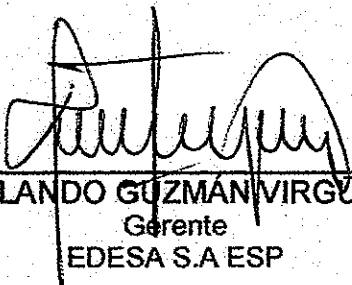
Mejoramiento y Ampliación Alcantarillado sanitario Municipio de Guamal, Meta, Construcción Colector vendedores desde el MD4 hasta el MD115 del interceptor Maizaro derecho en el Municipio de Villavicencio, Meta, Construcción Alcantarillado pluvial centro poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta, Mejoramiento Alcantarillado sanitario en el centro poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta, y Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado pluvial urb. Orlando Vargas, inspección de Surimena y Alcantarillado pluvial urb. Villa Mercedes en el Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta. ", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato de Consultoría, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villavicencio a los Cinco (5) días del mes Abril de de 2017.



Ing. 
 DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMÚDEZ
 CONSORCIO INTERVENTORÍAS DEL META
 Contratista – Representante Legal

Ing. 
 PAOLA ANDREA TORRES
 Coordinador de Interventoría
 EDESA S.A ESP

Ing. 
 FREDY SANTIAGO ROMERO
 Director Técnico Operativo
 EDESA S.A ESP

Ing. 
 ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente
 EDESA S.A ESP

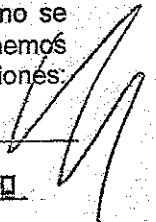
285
356

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 1 de 20

Consultor	Consorcio Interventorias del Meta Nit: 900821151-1 Rep. Legal: David Leonardo Andrés Rodríguez Bermúdez C.C. No. 7.172.871 expedida en Tunja
Objeto	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los Proyectos: Construcción Alcantarillado Pluvial Cr16-15 CI5-9, CI4,7,8 Cr14-15, CI5 Cr15-16, Cr15 CI4-5 Cr10 CI7-8, CI7 Cr 8-9, Barrio Cambulos II y tramos entre Pozos P5A-P5 y P13-Descole Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta, Mejoramiento Alcantarillado Sanitario CI 4 – 5 entre Cr 4 – 15, CI 5 – 6 entre Cr 3 – 9, CI 6 – 8 entre Cr 7 – 9 en el Municipio de San Carlos de Guaroa, Meta, Construcción Alcantarillado Pluvial en el Sector Delimitado entre Calles 8 y 10 entre Carreras 17 y 17D, y Descole en el Municipio de Acacias, Meta, Construcción Alcantarillado Pluvial CI 17 y 18 entre Cr 30 y 32 Urbanización Rincones de San Felipe en el Municipio de Acacias, Meta, Construcción Alcantarillado Pluvial sobre la Transv 3 entre CI 21 y Diag 13, Barrios Julio Mayorga, la Estrella y la Floresta en el Municipio de Guamal, Meta, Mejoramiento y Ampliación Alcantarillado Sanitario Municipio de Guamal, Meta, Construcción Colector Vencedores Desde el MD4 hasta el MD115 del Interceptor Maizaro Derecho en el Municipio de Villavicencio, Meta, Construcción Alcantarillado Pluvial Centro Poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta, Mejoramiento Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta y Construcción Redes de Acueducto y Alcantarillado Pluvial Urb. Orlando Vargas, Inspección de Surimena y Alcantarillado Pluvial Urb. Villa Mercedes en el Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta
Valor	\$1.603.284.906.00
Termino de ejecución	Doce (12) meses
Fecha	18 FEB 2015

170

Entre los suscritos **Orlando Guzmán Virguez**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.339.540 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 002 de julio 9 de 2014 y posesionado según consta en acta No. 103 del 10 de julio de 2014, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura publica No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. No. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EDESA S.A. E.S.P**, y por la otra parte la **Consorcio Interventorias del Meta**, con Nit. 900821151-1, representada legalmente por **David Leonardo Andrés Rodríguez Bermúdez**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.172.871 expedida en Tunja, quien para todos los efectos se denominara **EL CONSULTOR**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones:

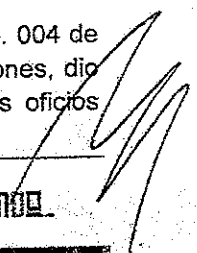


057

- a. Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo.
- b. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, al proceso le correspondió la modalidad de selección definida en el artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.," el cual corresponde a la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS.
- c. El proyecto objeto del presente proceso de selección, está enmarcado en el Programa Eficiente Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del plan de desarrollo JUNTOS CONSTRUYENDO SUEÑOS Y REALIDADES 2012 – 2015.
- d. Que de conformidad con la normatividad vigente, se proyectaron los estudios previos para proceder con el proceso contractual.
- e. Que para financiamiento de la solicitud privada de ofertas No. 005 de 2015, la empresa cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. GDP	FECHA	OBJETO	VALOR
27	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Construcción Redes de Acueducto y Alcantarillado Pluvial Urb. Orlando Vargas, Inspección de Surimena y Alcantarillado Pluvial Urb. Villa Mercedes en el Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta	22.307.769.00
26	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Mejoramiento Alcantarillado Sanitario CI 4 – 5 entre Cr 4 – 15, CI 5 – 6 entre Cr 3 – 9, CI 6 – 8 entre Cr 7 – 9 en el Municipio de San Carlos de Guaroa, Meta.	207.264.712.00
25	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Mejoramiento y Ampliación Alcantarillado Sanitario Municipio de Guamal, Meta	655.399.490.00
24	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Construcción Alcantarillado Pluvial Cr16-15 CI5-9, CI4,7,8 Cr14-15, CI5 Cr15-16, Cr15 CI4-5 Cr10 CI7-8, CI7 Cr.8-9, Barrio Cambulos II y tramos entre Pozos P5A-P5 y P13-Descole Municipio de San Carlos de Guaroa - Meta	108.459.556.00
23	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Construcción Alcantarillado Pluvial sobre la Transv 3 entre CI 21 y Diag 13, Barrios Julio Mayorga, la Estrella y la Floresta en el Municipio de Guamal, Meta, Mejoramiento y Ampliación Alcantarillado Sanitario Municipio de Guamal, Meta	247.160.271.00
22	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Mejoramiento Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta	60.024.130.00
21	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Construcción Alcantarillado Pluvial Centro Poblado Bocas del Guayuriba en el Municipio de Puerto López, Meta	140.123.867.00
20	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Construcción Alcantarillado Pluvial en el Sector Delimitado entre Calles 8 y 10 entre Carreras 17 y 17D, y Descole en el Municipio de Acacias, Meta,	67.179.142.00
18	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Construcción Alcantarillado Pluvial CI 17 y 18 entre Cr 30 y 32 Urbanización Rincones de San Felipe en el Municipio de Acacias, Meta	35.105.624.00
19	08/01/2015	Interventoría Técnica Administrativa y Financiera del Proyecto Construcción Colector Vencedores Desde el MD4 hasta el MD115 del Interceptor Maizaro Derecho en el Municipio de Villavicencio, Meta	60.320.122.00
VALOR TOTAL CDPS			\$ 1.603.344.383.00

- f. Que la empresa en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013, y de conformidad con el cronograma definido en los pliegos de condiciones, dio apertura a la solicitud Privada de Ofertas No. 005 de 2015, remitiendo los oficios



CONSORCIO INTERVENTORIAS DEL META

PROPUESTA

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Villavicencio Enero 28 de 2015

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.
DEPARTAMENTO DEL META
Teléfonos 098-0726764 Fax No. 098-0726764
Dirección: Diagonal 19 transv 23-02 barrio el Nogal

REF.: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 05-2015

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CR16-15 CL5-9, CL4,7,8 CR14-15, CL5 CR15-16, CR15 CL4-5 CR10 CL7-8, CL7 CR 8-9, BARRIO CAMBULOS II Y TRAMOS ENTRE POZOS P5A-P5 Y P13-DESCOLE MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META, MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO CL 4 - 5 ENTRE CR 4 - 15, CL 5 - 6 ENTRE CR 3 - 9, CL 6 - 8 ENTRE CR 7 - 9 EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR DELIMITADO ENTRE CALLES 8 Y 10 ENTRE CARRERAS 17 Y 17D, Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CL 17 Y 18 ENTRE CR 30 Y 32 URBANIZACIÓN RINCONES DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA TRANSV 3 ENTRE CL 21 Y DIAG 13, BARRIOS JULIO MAYORGA, LA ESTRELLA Y LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE GUAMAL, META, CONSTRUCCIÓN COLECTOR VENCEDORES DESDE EL MD4 HASTA EL MD115 DEL INTERCEPTOR MAIZARO DERECHO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CENTRO POBLADO BOCAS DEL GUAYURIBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO BOCAS DEL GUAYURIBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META Y CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO PLUVIAL URB. ORLANDO VARGAS, INSPECCION DE SURMENA Y ALCANTARILLADO PLUVIAL URB. VILLA MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META.

Respetados señores:

Los suscritos, DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.871 de Tunja y YECID MAURICIO REINA BRAVO con cedula de ciudadanía No 86.059.190 de Villavicencio con Representación Legal de INGECONSULTAR LTDA con NIT: 822.006.689-3, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 05 de 2015, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CR16-15 CL5-9, CL4,7,8 CR14-15, CL5 CR15-16, CR15 CL4-5 CR10 CL7-8, CL7 CR 8-9, BARRIO CAMBULOS II Y TRAMOS ENTRE POZOS P5A-P5 Y P13-DESCOLE MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META, MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO CL 4 - 5 ENTRE CR 4 - 15, CL 5 - 6 ENTRE CR 3 - 9, CL 6 - 8 ENTRE CR 7 - 9 EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR DELIMITADO ENTRE CALLES 8 Y 10 ENTRE CARRERAS 17 Y 17D, Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CL 17 Y 18 ENTRE CR 30 Y 32 URBANIZACIÓN RINCONES DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL SOBRE LA TRANSV 3 ENTRE CL 21 Y DIAG 13, BARRIOS JULIO MAYORGA, LA ESTRELLA Y LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE GUAMAL, META, CONSTRUCCIÓN COLECTOR VENCEDORES DESDE EL MD4 HASTA EL MD115 DEL INTERCEPTOR MAIZARO DERECHO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO

Carrera 30 No. 4 -30 sur mz 4 cs 6 Remansos del Bosque
Ing.davidro@gmail.com
Cel. 310 4 856915

CONSORCIO INTERVENTORIAS DEL META

PROPUESTA

PLUVIAL CENTRO POBLADO BOCAS DEL GUAYURIBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META; MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO BOCAS DEL GUAYURIBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META Y CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL URB. ORLANDO VARGAS, INSPECCIÓN DE SURIMENA Y ALCANTARILLADO PLUVIAL URB. VILLA MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA META y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a la duración del Contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

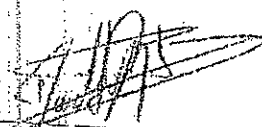
NOMBRE
 DAVID LEONARDO RODRIGUEZ B
 INGECONSULTAR LTDA

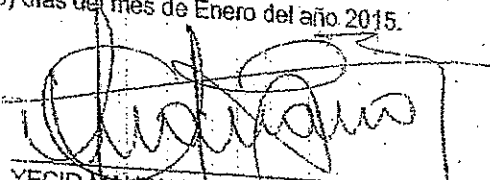
PARTICIPACIÓN
 98%
 2%
TOTAL 100%

3. El consorcio se denomina: CONSORCIO INTERVENTORIAS DEL META
4. La responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada.
5. El Representante Legal del Consorcio es DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMUNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 7.172.871 de Tunja (Boy), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos para la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias.
6. Como suplente del consorcio: GISELLE HERRERA ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía: 1.122.120.366 de Acacias-Meta.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección: Carrera 30 No. 4 -30 sur mz 4 cs 6 Remansos del Bosque
 Ciudad: VILLAVICENCIO-META
 Teléfono(s):
 Fax:
 Teléfono Móvil: 310 4850915
 Correo Electrónico: ing.davidro@gmail.com

En constancia, se firma en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2015.


 DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMUNDEZ
 C.C. 7.172.871 de Tunja (Boy)


 YECID MAURICIO REINA BRAVO
 R.L. INGECONSULTAR

CONSORCIO INTERVENTORIAS DEL META

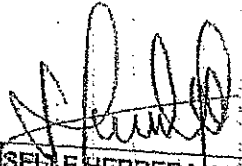
PROPUESTA

Acepto, Representación Legal del Consorcio



Acepto, la suplencia de la representación Legal del Consorcio



DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMUNDEZ
C.C. 7.172.174 de Tunja (Boy)
R.L. CONSORCIO INTERVENTORIAS DEL META



GISELLE HERRERA ALVAREZ
C.C 1.122.120.366 de Acacias-Meta
REP LEGAL SUPLENTE

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 6 de 20

SEPTIMA.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: La supervisión será ejecutada por EDESA S.A. E.S.P, a través de la persona natural o jurídica designada para tal fin.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: EL CONSULTOR se obliga para con EDESA S.A. E.S.P. a realizar la consultoría que trata el objeto contractual. Durante el período objeto de la interventoría, realizando todas las actividades necesarias para el monitoreo, seguimiento, asesoría, y evaluación, con el fin de vigilar el correcto uso de los recursos y que se cumplan los objetivos propuestos y se ejecuten de acuerdo con la ley.

Para lo anterior el consultor ejecutará las siguientes actividades básicas:

•**Análisis Técnico del Proyecto.** Analizará el proyecto objeto de la Interventoría en relación con el RAS 2000 y la realidad encontrada en la municipalidad presentando, antes del inicio de obra, a EDESA S.A. E.S.P. un informe técnico de la realidad encontrada.

•**Seguimiento y Control Financiero.** El consultor verificará que EL contrato de obra cuente con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes ante EDESA S.A. E.S.P. para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por el consultor de obra.

•**Seguimiento y Control Técnico.** El consultor será el responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica al contrato de obra asignado, y deberá informar en tiempo real sobre la ejecución de dichos contrato a EDESA S.A. E.S.P.

•**seguimiento y Control Administrativo.** El consultor vigilará que el contrato de obra que se ejecute con recursos de EDESA S.A. E.S.P. efectivamente se desarrolle conforme a los planos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo de la obra contratada; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar. De igual manera debe verificar que se dé cumplimiento a los procedimientos contractuales que establece la ley y normatividad colombiana.

Productos esperados y requerimiento de los informes.

El consultor deberá ejecutar todas las actividades necesarias de seguimiento administrativo, financiero y técnico que aseguren a EDESA S.A. E.S.P. que las inversiones realizadas cumplan con la finalidad y objetivos propios definidos de la obra contratada.

EL consultor será responsable de hacer todo lo necesario para asegurar que el proyecto alcance con éxito los objetivos para los cuales fue concebido.

•**Programación**

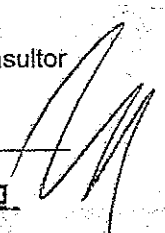
Programación de Ejecución Física y Financiera del contrato de Obra.

1. Revisar con EDESA S.A. E.S.P. la programación estimada del contrato de obra asignado, basándose en la experiencia y duración de proyectos similares previos; identificar los precedentes o eventos que son prerequisites para el cumplimiento de tal programación, evaluar áreas de riesgo de la misma, todo ello durante el primer mes siguiente a la firma del acta de inicio de este contrato.



2. Resaltar la Ruta Crítica identificándola dentro de la programación y verificar que el consultor de la obra permanezca atento a esa ruta crítica.

36

EP



33

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META - 006254 EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 7 de 20

3. Mantener actualizado el programa y el avance del contrato de obra, de tal manera que muestre el progreso real y las revisiones respecto a la programación del proyecto aprobado y a lo efectivamente contratado.

4. Informar a EDESA S.A. E.S.P. de cualquier variación o atraso detectado en la ejecución del contrato de obra.

Una vez el contrato de obra sea completamente ejecutado, el consultor verificará y dará su concepto sobre su calidad, uso, estado, operación, utilización y aprovechamiento.

• Seguimiento a los aspectos financieros

1. Revisar y aprobar el plan de manejo de inversión del anticipo presentado por el contratista de obra de acuerdo con los instructivos que para tal fin suministre EDESA S.A. E.S.P., Adicionalmente el interventor debe verificar la ejecución del anticipo de acuerdo a lo establecido en el plan de manejo del mismo.

FP
17/1

2. Elaborar y actualizar con base en la información suministrada por EDESA S.A. E.S.P., la programación del compromiso y pago de los recursos, de acuerdo con el avance real del contrato de obra y con base en las condiciones establecidas por EDESA S.A. E.S.P. para el giro de los mismos. Se debe tener en cuenta que los recursos girados deben ser invertidos oportunamente.

3. Programar el monto de los giros que deberán hacerse al contratista de la obra, información que debe ser actualizada y comunicada mensualmente a EDESA S.A. E.S.P.

4. Verificar que los pagos se realicen en estricta sujeción al contrato de obra y al avance físico y real del mismo.

5. Incluir en los informes de interventoría la ejecución física y financiera y los comparativos contra la programación de ejecución y el flujo de caja.

6. Efectuar mensualmente el análisis financiero, el cual debe comprender:

- Monto total de giros realizados por EDESA S.A. E.S.P.
- Cantidades invertidas por el contratista de la obra
- Disponibilidades y proyección financiera para la culminación del contrato de obra



7. Verificar que en forma oportuna y previo al cumplimiento de los requisitos contractuales, se lleve a cabo el pago al contratista de la obra.

8. Verificar la iniciación oportuna de las obras y trabajos una vez sean recibidos los anticipos por parte del contratista que sea suscrita el acta de iniciación.

• Seguimiento Administrativo.

1. Verificar la iniciación oportuna de la ejecución del contrato de obra.



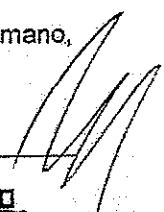
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 8 de 20

2. Verificar el desarrollo de las obligaciones contractuales y demás aspectos relacionados con la respectiva contratación.
3. Verificar que las actas de avance de ejecución de los proyectos, cumplan con todos los requisitos y formalidades legales, incluyendo su presentación oportuna.
4. Hacer el seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la ejecución del contrato de obra objeto del contrato de Interventoría.
5. El consultor verificará que la obra que se ejecute con los recursos de EDESA S.A. E.S.P. se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y planos de construcción entregados al contratista de obra; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar, particularmente deberá supervisar que se mantengan vigentes las garantías solicitadas en el contrato.
6. Cuando, en el curso de la ejecución del contrato de Interventoría administrativa, financiera y técnica el consultor conozca de la existencia de irregularidades, en la ejecución del contrato de obra o en el uso de los recursos aprobados, deberá ponerlo en conocimiento de EDESA S.A. E.S.P., dentro de los 3 días siguientes, acompañando la información y los documentos que acrediten la existencia del hecho y proponiendo las acciones a seguir.



12

•Seguimiento Técnico.

1. Conocer en detalle las reglas de participación, la propuesta y el contrato de obra objeto de la Interventoría, suscrito por EDESA S.A. E.S.P. y el contratista.
2. Revisar minuciosamente los planos y detalles de ejecución de los trabajos de la construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio, y presentar las observaciones y sugerencias a que hubiere lugar a EDESA S.A. E.S.P.
3. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar acorde con el desarrollo de la obras.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, de acuerdo a la metodología y los formatos asignados por EDESA S.A. E.S.P. para ello.
5. Suscribir el acta de iniciación de la Interventoría y el acta de iniciación del contrato de obra.
6. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo a la programación presentada por el contratista para controlar las áreas contiguas y recomendaciones de seguridad por las obras a realizar.
7. Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de dos (2) semanas, entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.
8. Constatar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.




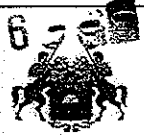
36

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META - 08656 EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 9 de 20

9. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en la obra así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.
10. Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista.
11. Verificar que la ejecución del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
12. Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contratista y las que resulten de la inclusión de nuevos ítem, dando concepto de las especificaciones de cada uno los ítems.
13. Realizar ensayos de laboratorio que permitan el control de la calidad de los materiales utilizados para las actividades tales como rellenos, concretos y pavimentos; como también las pruebas hidráulicas (hidrostáticas), mecánicas, eléctricas y demás pruebas que requiera el proyecto de acuerdo al alcance del mismo.
14. Hacer cumplir al contratista con la instalación de la valla aprobada por EDESA S.A. E.S.P.
15. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
16. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a EDESA S.A. E.S.P., las situaciones que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
17. Consultar a EDESA S.A. E.S.P. sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
18. Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a EDESA S.A. E.S.P. antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
19. Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de EDESA S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., de un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en la obra.
20. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a EDESA S.A. E.S.P la prórroga del contrato de obra, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
21. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
22. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista.
23. En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos, en especial el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.

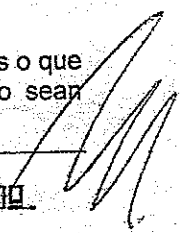
R.P.
10





	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META- 0 8 6 7 2 3 4 EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 10 de 20

24. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
25. Llevar a efecto la Interventoría y supervisión de las obras objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
26. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
27. Validar y controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
28. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con EDESA S.A. E.S.P.
29. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo del contrato, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
30. Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
31. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
32. Ordenar y solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas.
33. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.
34. Evaluar y conceptuar la documentación presentada por el contratista: 1) Plan de inversión del anticipo, 2) Programa de insumos y personal, 3) Programa de trabajo e inversión, y 4) Programa de Seguridad Industrial.
35. Revisar y aprobar el área entregada para el desarrollo de los proyectos, así como las obras complementarias y los servicios públicos.
36. Verificar que el contratista se ajuste en todo a los siguientes documentos: Especificaciones técnicas y Planos de Construcción.
37. Realizar la vigilancia y control de los materiales y procedimientos en la obra garantizando que cumple con las especificaciones dadas y procesos normalizados.
38. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.
39. Controlar y vigilar para que toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones y cantidades indicadas en los planos y especificaciones, no sean

RP
170



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 11 de 20

pagadas al contratista. De acuerdo con esto deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como movimientos de tierra o aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

40. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

41. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con las reparaciones o reconstrucciones.

42. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

43. Deberá exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El contratista deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

44. Exigir al contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar para análisis de laboratorio antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de la mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras, ensayos de laboratorio y fotografías serán por cuenta del contratista.



45. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a EDESA S.A. E.S.P.

46. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

47. Efectuar la revisión de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las preactas suscritas con el constructor y revisar y aprobar las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

48. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos y solicitar a

36

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 12 de 20

EDESA S.A. E.S.P. con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.

49. Verificar que durante la ejecución del contrato de construcción se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo de otro de igual o superior perfil al presentado previa evaluación del cumplimiento de los requisitos.

50. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta hasta tanto el consultor cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

51. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los valores correspondientes al presupuesto propuesto por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.

52. Conceptuar y someter a aprobación de EDESA S.A. E.S.P. las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.

53. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen a EDESA S.A. E.S.P. y solucionar, conjuntamente con el consultor los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.

54. Elaborar las actas periódicas de avance de obras de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados por el constructor.

55. Participar activamente en la entrega de la obra a EDESA S.A. E.S.P. y suscribir el acta de recibo final y de liquidación correspondiente del contrato de obra.

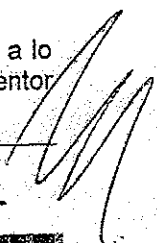
56. Apoyar a EDESA S.A. E.S.P. en las actividades de liquidación del contrato objeto de la interventoría en cuanto a información y el exigir el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

57. Suscribir con el contratista de la obra una Bitácora de obra diariamente, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director y el residente de la obra y por el residente y director de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EDESA S.A. E.S.P. Se deberá anexar al informe final de interventoría copia de la bitácora de obra.

58. Presenta a EDESA S.A. E.S.P., conjuntamente con los informes requeridos un informe fotográfico calendado o video, secuencial y desde los mismos ángulos en el cual pueda evidenciarse el avance de las obras.



59. Realizar el acta de corte de obra con el contratista de manera periódica y de acuerdo a lo señalado en el contrato de obra. Dicha acta deberá ser firmada por el contratista, el interventor

RP
120



36

006

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 13 de 20

y supervisor designado de EDESA S.A. E.S.P. Esta acta deberá ser remitida a EDESA S.A. E.S.P. con la correspondiente factura por parte del contratista de obra, como soporte de pago.

60. Atender a las misiones de evaluación designadas por EDESA S.A. E.S.P.

61. Todas las demás funciones que le sean asignadas por EDESA S.A. E.S.P. y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

62. Presentar mensualmente los comprobantes de pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

•Presentación de informes

El consultor debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes:

1. Informes mensuales: deben contener: avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, Deberá tener un informe administrativo, un informe financiero y un informe técnico. Debe venir acompañado de registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, resumen de las actividades realizadas en el mes y actualización del programa de ejecución de obra. La presentación de este informe mensual se hará siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P. para tal fin, y deberá hacerse dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del mes a reportar.

100

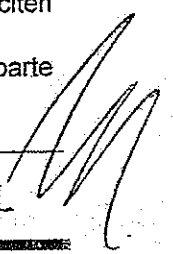
2. Informe Final: Debe contener un informe administrativo, financiero y técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de los planos record de obra, el manual de mantenimiento que debe entregar el consultor que ejecutó la obra, copia de la bitácora de obra, registro fotográfico, resultados de los ensayos de laboratorio, pólizas y garantías de los equipos especiales instalados, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las cantidades de obras ejecutadas. Dicho informe se hará siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P. para tal fin, y deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.

3. Planos de Construcción: El Interventor presentará a EDESA S.A. E.S.P. los planos de construcción revisados y aprobados de las obras objeto de Interventoria, cumpliendo con las especificaciones determinadas en el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento.



Nota: Todos los informes estarán soportados en registros fotográficos los cuales deben ser incluidos y comentados en cada uno de los informes, manteniendo el mismo ángulo de toma para verificar el avance del proyecto.

• OTRAS OBLIGACIONES:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EDESA S.A. E.S.P.



36

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 14 de 20

5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o Interventoría, un informe de avance de ejecución y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. Acoger las directrices definidas por el área competente de EDESA S.A. E.S.P, para el personal de perfil social del Contratista.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de Iniciación de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4) Acta de recibo final, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
11. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a los comités técnicos de seguimiento programados por la empresa.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan y aquellas que la entidad contratante considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.

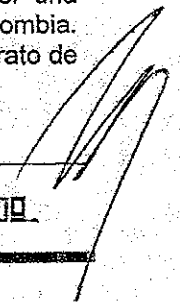
EP
170

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EDESA S.A. E.S.P, o a terceros.

NOVENA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: EDESA S.A. E.S.P, En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:



1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato
2. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato de consultoría los informes que entregue el consultor dentro del tiempo establecido para tal fin.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Las demás estipuladas en el estatuto de contratación y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

DECIMA.-GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.



370

--086--

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 15 de 20

1. Garantía de cumplimiento:

La garantía deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.

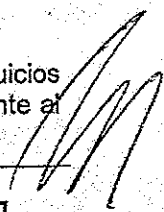
- **Valor:** La cuantía será la que se exige para cada amparo.
- **Vigencia:** La cobertura será la que se exige para cada amparo.
- **Tomador / Afianzado:** Si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

RP
120

La garantía deberá contener los siguientes amparos:



El consultor deberá constituir a favor de **EDESA S.A. E.S.P.**, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P., de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.
- b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P., de los perjuicios derivados de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta liquidación del contrato.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P., de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por veinte (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
- d. **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. En una cuantía equivalente al



200
371

--086--

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 16 de 20

veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de EDESA S.A. E.S.P.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

ep
12

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

2. AMPLIACION DE LAS GARANTIAS

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

1. Acta de iniciación de obra.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato.
4. Acta de recibo.

EL CONTRATISTA entregará a EDESA S.A. E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

4.1.8. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS



EDESA S.A. E.S.P, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que EDESA S.A. E.S.P, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a EDESA S.A. E.S.P, para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A E.S.P.



372

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 17 de 20

DÉCIMA PRIMERA.- NO VINCULACIÓN LABORAL.- El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONSULTOR y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este Contrato.

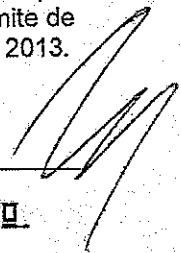
DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EI CONSULTOR no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EDESA S.A. E.S.P** quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONSULTOR de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y **EDESA S.A. E.S.P**, por lo cual el CONSULTOR será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la **EDESA S.A. E.S.P**.

RP
130



DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **EDESA S.A. E.S.P**.

DÉCIMA CUARTA.-CADUCIDAD: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EDESA S.A E.S.P podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONSULTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONSULTOR incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONSULTOR, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONSULTOR. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONSULTOR. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto debidamente motivado; esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de Acuerdo No. 004 de 2013.



373

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 18 de 20

DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONSULTOR afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO:** El CONSULTOR responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

DECIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA.- EL CONSULTOR se obliga para con EDESA S.A. E.S.P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL CONSULTOR autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

AP
OC



DECIMA OCTAVA.-MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A. E.S.P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas:

- a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A. E.S.P aplicará a EL CONSULTOR una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;
- b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A. E.S.P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A. E.S.P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONSULTOR autoriza a EDESA S.A. E.S.P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A. E.S.P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONSULTOR, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

Para la aplicación de las multas se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 19 de 20

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, la Empresa lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONSULTOR en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONSULTOR en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONSULTOR o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

EP
130

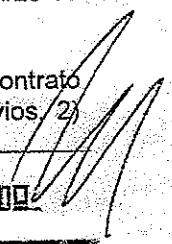
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



DECIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para **EDESA S.A. E.S.P.** 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 40 del Acuerdo 004 de 2013. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

VIGESIMA: INDEMNIDAD: EL CONSULTOR, mantendrá indemne a **EDESA S.A. E.S.P** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. De conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009 y artículo 32 del Acuerdo 004 de 2013.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos 2)



375

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META 0 8 6 - 		
	EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 20 de 20

Pliego de condiciones y Anexo Técnico. 2) Propuestas de los oferentes. 3) Evaluación de las propuestas. 4) Resolución de Adjudicación. 5) Las actas y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P, y EL CONSULTOR con ocasión de la ejecución del contrato. 6) Los informes y actas de Interventoría. 7) Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. 9) Garantías pactadas. 10) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

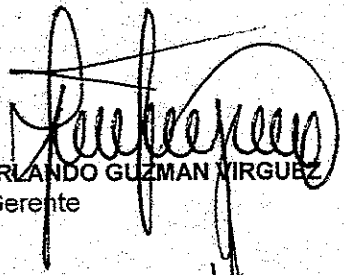
VIGÉSIMA SEGUNDA.-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones: **EDESA S.A. E.S.P,** Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal. **EL CONSULTOR:** Carrera 30 No. 4-30 Sur Mz. 4 Casa 6 Barrio Remansos del Bosque de Villavicencio Meta. Cel. 3104850915.

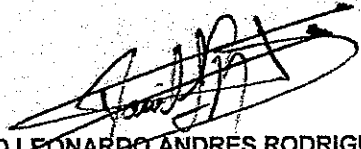
RP
62

VIGÉSIMA TERCERA.-RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR- EL CONSULTOR con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **EDESA S.A. E.S.P.**

VIGESIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL AMBIENTAL.- El contratista se obliga a observar y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental.


VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.- El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los **11.8 FEB 2015**


ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente



DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ
 Rep. Legal. Consorcio Interventorias del Meta
 Contratista

Revisó: **Miller Villamizar**
 Secretario General

Proyectó: **juanc_uscatagui**
 Coordinador de Contratación




CONTRATO 181 DE 2015
CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN - FT - 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 1 de 4

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 181 de 2015

FECHA DEL CONTRATO:	13 DE OCTUBRE DE 2015
CONTRATISTA:	Ing. DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMÚDEZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA
No. CONTRATO INTERVENTORIA:	181 DE 2015
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS " CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 16 ENTRE CALLES 22 A 24 Y TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL PZ23 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 11 ENTRE CALLES 14 A 20 CALLE 14 ENTRE CARRERAS 9 A 16 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META."
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 2.111.893.764
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) MESES
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 2.111.819.819
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	20 DE OCTUBRE DE 2015
VALOR ANTICIPO:	\$ 844.757.505,60
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	40%
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION INICIAL	19 DE ENERO DE 2017
FECHA ACTA DE SUSPENSION No 01	17 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA ACTA DE REINICIO No 01	14 DE MARZO DE 2016
FECHA ACTA DE SUSPENSION No 02	21 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA ACTA DE REINICIO No 02	12 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL	11 DE MAYO DE 2017
FECHA Y VALOR ACTA PARCIAL No 1:	25 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA Y VALOR ACTA PARCIAL No 2:	30 DE ENERO DE 2017
FECHA ACTUALIZADA SEGÚN AUDIENCIA 23-09-2017	05 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA ACTUALIZADA SEGÚN AUDIENCIA 14-12-2017	05 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL:	05 DE ABRIL DE 2018
FECHA PRESENTE ACTA:	22 DE OCTUBRE DE 2018

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN – FT – 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 2 de 4

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No.12 GU061096, expedida por la compañía Aseguradora CONFIANZA, la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con la cláusula DECIMA del contrato de Interventoría No 181 de 2015:

1. Anticipo:

Valor asegurado : \$ 844.757.505,60 ✓
Vigencia : Hasta el 20/08/2018

2. Cumplimiento:

Valor asegurado : \$422.378.752,80
Vigencia : Hasta el 20/08/2018


3. Salario y Prestaciones Sociales

Valor asegurado : \$422.378.752,80
Vigencia : Hasta el 20/04/2021

4. Calidad

Valor asegurado : \$422.378.752,80
Vigencia : Hasta el 20/04/2023

En la ciudad de Villavicencio a los veintidós (22) de Octubre de 2018 se reunieron: El Ing DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMÚDEZ Representante Legal CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA Interventoría Especializada, la Ing. PAOLA ANDREA TORRES GARCIA Coordinador de Interventoría de EDESA SA ESP, el Ing JOJHAN EMERZON HERRAN LIEVANO Director Técnico Operativo y Ing ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ Gerente de la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EDESA S.A E.S.P. celebró el día trece (13) de octubre de 2015 con el CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA R.L Ingeniero DAVID LEONARDO RODRIGUEZ el contrato No.181/2015, cuyo objeto es " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS " CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 16 ENTRE CALLES 22 A 24 Y TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL PZ23 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 11 ENTRE CALLES 14 A 20, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 9 A 16 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META..". **SEGUNDA:** Que mediante Acta de Recibo Final suscrita por el interventor y el contratista de fecha 20 de Abril de 2018, se informó a EDESA S.A E.S.P., sobre la terminación del objeto del contrato, el cumplimiento


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN - FT - 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 3 de 4

de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del interventor. Hacen parte integral de la presente acta: la visita técnica previa, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados por el interventor del contrato, **TERCERA:** Que el interventor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CUARTA:** Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los trabajadores empleados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Pago parafiscales. **QUINTA:** LIQUIDACION DE CONTRATOS del acuerdo 004 de 2013 con fecha 27 de Mayo de 2013 por medio del cual se aprobó el estatuto interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. **SEXTA:** Que en la Cláusula Decima Quinta del contrato No. 181 de 2015 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto. **SÉPTIMA:** Que como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

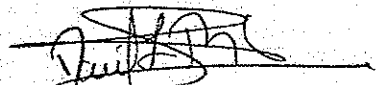
Valor Inicial del Contrato:	\$ 2.111.893.764
Adicionales del contrato:	0,00
Ejecución Física del Contrato:	\$ 2.111.819.819
Valor de Reajuste o Actualizaciones	0,00
Anticipo:	\$ 844.757.505,60
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	\$ 1.225.231.202
Saldo a Favor del Contratista:	\$ 886.588.617
Saldo a Favor de EDESA S.A ESP:	\$ 73.945
Reintegro Rendimientos Financieros:	\$ 80.265

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. **OCTAVA:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. **NOVENA:** Consecuentemente con lo aquí expuesto, la EDESA S.A - E.S.P. cancelará a CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA, el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 886.588.617), con posterioridad a la presentación por parte del contratista de la Factura.

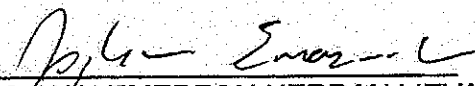
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN – FT – 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 4 de 4

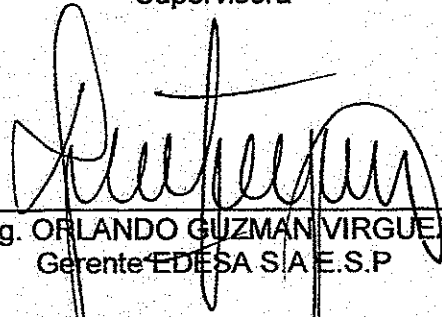
En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No.181 de 2015, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS " CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 16 ENTRE CALLES 22 A 24 Y TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL PZ23 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 11 ENTRE CALLES 14 A 20, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 9 A 16 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villavicencio a los doce (22) días del mes de Octubre de 2018.


 Ing. DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMÚDEZ
 R.L CONSORCIO INTERPLUVIALES
 GRANDA
 Interventor


 Ing. PAOLA ANDREA TORRES GARCIA
 Coordinador de Interventoría EDESA S.A E.S.P
 Supervisora

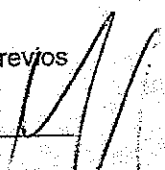

 Ing. JOHAN EMERZON HERRAN LIEVANO
 Director Técnico y Operativo EDESA S.A E.S.P




 Ing. ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente EDESA S.A E.S.P

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 1 de 19
Consultor	Consorcio Interpluviales Granada Nit: 900896771-1 Rep. Legal: Oscar Eduardo Barón Salazar C.C. No. 86.054.783 expedida en Villavicencio		
Objeto	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial en el Sector Carrera 8 a 16 entre Calles 22 a 24 y Tramos Comprendidos entre el PZ23 y Descole en el Municipio de Granada Meta y Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial en el Sector Carrera 8 a 11 entre Calles 14 a 20, Calle 14 entre Carreras 9 a 16 y Descole en el Municipio de Granada Meta		
Valor	\$2.111.893.764.00		
Termino de ejecución	Quince (15) meses		
Fecha	13 OCT 2015		

Entre los suscritos **Orlando Guzmán Virguez**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.339.540 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 002 de julio 9 de 2014 y posesionado según consta en acta No. 103 del 10 de julio de 2014, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura publica No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. No. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EDESA S.A. E.S.P**, y por la otra parte la **Consorcio Interpluviales Granada**, con Nit. 900896771-1, representada legalmente por **Oscar Eduardo Barón Salazar**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.054.783 expedida en Villavicencio, quien para todos los efectos se denominara **EL CONSULTOR**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones:

- a. Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo.
- b. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, al proceso le correspondió la modalidad de selección definida en el artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P," el cual corresponde a la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS.
- c. El proyecto objeto del presente proceso de selección, está enmarcado en el Programa Eficiente Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del plan de desarrollo JUNTOS CONSTRUYENDO SUEÑOS Y REALIDADES 2012 – 2015.
- d. Que de conformidad con la normatividad vigente, se proyectaron los estudios previos para proceder con el proceso contractual.




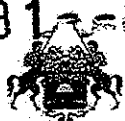
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 2 de 19

- e. Que para financiamiento de la solicitud privada de ofertas No. 014 de 2015, la empresa cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	OBJETO	VALOR
248	03/08/2015	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 16 ENTRE CALLES 22 A 24 Y TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL PZ23 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META	863.681.536
250	03/08/2015	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 11 ENTRE CALLES 14 A 20, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 9 A 16 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META	1.248.497.310
VALOR TOTAL CDPS			2.112.178.846

- f. Que la empresa en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013, y de conformidad con el cronograma definido en los pliegos de condiciones, dio apertura a la solicitud Privada de Ofertas No. 015 de 2015, remitiendo los oficios fechados septiembre 10 de 2015 No. INV.037.2015 a Freddy Johany García Murillo y No. INV.038.2015 a Héctor Fernando García Saray.
- a. Que el cierre del proceso fue el día 15 de septiembre de 2015 a las 05:00 P.M. recibiendo oferta por parte del Consorcio Interpluviales Granada y del Consorcio Interventorias Proyectos Pluviales.
- g. Que mediante Resolución No. 387 de agosto 23 de 2015, se adjudicó la solicitud de privada de ofertas No. 015 de 2015, al Consorcio Interpluviales Granada, la cual fue debidamente notificada.
- h. Que la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P., EDESA S.A. E.S.P. considera necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales dentro del presente contrato toda vez que la ejecución de su objeto tiene directa relación con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por lo tanto con el fin de evitar la interrupción de los mismos en caso de incumplimiento del consultor, se hace necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales en el contrato conforme a lo previsto en la Resolución No. 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable modificada por la Resolución No. 293 de 2004.
- i. Que este Contrato se registrará por el Acuerdo No. 004 de mayo 27 de 2013, por el cual se expiden las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial, los pliegos de condiciones de la solicitud privada de ofertas y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial en el Sector Carrera 8 a 16 entre Calles 22 a 24 y Tramos Comprendidos entre el PZ23 y Descole en el Municipio de Granada Meta y Construcción Sistema de

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 3 de 19

Alcantarillado Pluvial en el Sector Carrera 8 a 11 entre Calles 14 a 20, Calle 14 entre Carreras 9 a 16 y Descole en el Municipio de Granada Meta”.

SEGUNDA.-VALOR DEL CONTRATO: EL valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.111.893.764.00)** (incluido IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones locales y nacionales a que haya derecho), correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA.-FORMA DE PAGO: La forma de pago será de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor contractual, que será entregado por EDESA S.A. E.S.P. al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, presentación de certificación bancaria donde conste la apertura de la cuenta de ahorros conjunta con firmas independientes a nombre de EDESA S.A. E.S.P y del CONSULTOR y presentación de certificación por parte de la supervisión de la viabilidad del giro del anticipo

b) Pagos parciales de acuerdo con el avance de cada obra ejecutada objeto de esta interventoría, previa amortización de anticipo de mínimo el 50% del valor del acta y presentación de informes mensuales de interventoría y previo informe favorable del supervisor designado por EDESA S.A. E.S.P.

El anticipo será girado al contratista a medida que se suscriba el acta de inicio de cada contrato de obra objeto de interventoría.

El último pago no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato. Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el Interventor. Los pagos se adelantaran previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se les descontara el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las actividades ejecutadas. Los pagos están sujetos a la aprobación por parte del interventor y/o supervisor de los informes de avance y deben incluir el pago de seguridad social de todas las personas vinculadas laboralmente en la ejecución del contrato, de acuerdo a las disposiciones legales según sea su vinculación y durante el tiempo que mantengan relación con el objeto del contrato. Para cada pago el contratista deberá radicar en EDESA S.A. E.S.P. la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar los desembolsos. Todos los pagos deben estar sujetos a la aprobación de informes por parte del supervisor del contrato. Para la aprobación de los informes para pagos, el contratista debe adjuntar el pago de seguridad social y pensión de todas las personas que trabajan en el proyecto, de lo contrario dicho pago no podrá realizarse. Sólo se debe cancelar al contratista por los informes efectivamente entregados y aprobados por el supervisor del contrato. Para el primer desembolso, el consultor deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT con fecha de expedición o actualización no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de entrega del informe. Así mismo, deberá diligenciar el formato de creación de terceros suministrado por EDESA S.A. E.S.P. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta

DOCUMENTO CONSTITUCION CONSORCIO

Villavicencio SEPTIEMBRE 15 de 2015

SEÑORES

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P.

DEPARTAMENTO DEL META

Teléfonos 098-0726764 Fax No. 098-0726764

Dirección: Diagonal 19 transv 23-02 barrio el Nogal

REF.: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 15-2015

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 16 ENTRE CALLES 22 A 24 Y TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL PZ23 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 11 ENTRE CALLES 14 A 20, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 9 A 16 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META

Respetados señores:

Entre los suscritos, **HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.553 de Villavicencio, actuando en nombre propio, con domicilio en la carrera 31 No.4A - 36 en el barrio LA VEGA del Municipio de Villavicencio, debidamente facultado para ello; **YECID MAURICIO REINA BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.059.190 de Villavicencio, actuando en representación de **INGECONSULTAR LTDA** NIT: 822.006.689-3, con domicilio en la carrera 29ª occ 47 occ 06 en el Municipio de Villavicencio, para ello; **DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.871 de Tunja, actuando en nombre propio, con domicilio en la carrera 30 No. 4 30 66 sur Mz 4 ca 6 remansos del bosque en el Municipio de Villavicencio, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No: 15 de 2015, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 16 ENTRE CALLES 22 A 24 Y TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL PZ23 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR CARRERA 8 A 11 ENTRE CALLES 14 A 20, CALLE 14 ENTRE CARRERAS 9 A 16 Y DESCOLE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a la duración del Contrato y un (1) año más.
2. El consorcio se denomina: **CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA**
3. La responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada.

4. El Consorcio está integrado por:

DAVID LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ BERMUDEZ	70%
INGECONSULTAR LTDA	10%
HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY	20%

5. El Representante Legal del Consorcio es OSCAR EDUARDO BARON SALAZAR quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos para la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias.

6. Como suplente del consorcio: HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY C.C. 86.054.553 de Villavicencio -Meta.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección:	Diagonal 47 No 26 – 15 Barrio el Triángulo Casa 22,
Ciudad:	VILLAVICENCIO-META
Teléfono(s):	6621172
Teléfono Móvil:	310 5590325
Correo Electronico:	chiquibarons@hotmail.com

En constancia, se firma en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2015.

DAVID LEONARDO RODRIGUEZ BERMUDEZ
C.C. 7.172.871 de Tunja (Boy)

YECID MAURICIO REINA BRAVO
R.L INGECONSULTAR



HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY
C.C. 86.054.553 de Villavicencio

Acepto, Representación Legal del Consorcio

OSCAR EDUARDO BARON SALAZAR
C.C. 86.054.783 de Villavicencio
R.L. CONSORCIO INTERPLUVIALES GRANADA

Acepto, la suplencia de la representación Legal del Consorcio

HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY
C.C. 86.054.553 de Villavicencio
REP LEGAL SUPLENTE

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 6 de 19

4. Informar a EDESA S.A. E.S.P. de cualquier variación o atraso detectado en la ejecución del contrato de obra.

Una vez el contrato de obra sea completamente ejecutado, el consultor verificará y dará su concepto sobre su calidad, uso, estado, operación, utilización y aprovechamiento.

•Seguimiento a los aspectos financieros

1. Revisar y aprobar el plan de manejo de inversión del anticipo presentado por el contratista de obra de acuerdo con los instructivos que para tal fin suministre EDESA S.A. E.S.P., Adicionalmente el interventor debe verificar la ejecución del anticipo de acuerdo a lo establecido en el plan de manejo del mismo.

2. Elaborar y actualizar con base en la información suministrada por EDESA S.A. E.S.P., la programación del compromiso y pago de los recursos, de acuerdo con el avance real del contrato de obra y con base en las condiciones establecidas por EDESA S.A. E.S.P. para el giro de los mismos. Se debe tener en cuenta que los recursos girados deben ser invertidos oportunamente.

3. Programar el monto de los giros que deberán hacerse al contratista de la obra, información que debe ser actualizada y comunicada mensualmente a EDESA S.A. E.S.P.

4. Verificar que los pagos se realicen en estricta sujeción al contrato de obra y al avance físico y real del mismo.

5. Incluir en los informes de interventoría la ejecución física y financiera y los comparativos contra la programación de ejecución y el flujo de caja.

6. Efectuar mensualmente el análisis financiero, el cual debe comprender:

- Monto total de giros realizados por EDESA S.A. E.S.P.
- Cantidades invertidas por el contratista de la obra
- Disponibilidades y proyección financiera para la culminación del contrato de obra

7. Verificar que en forma oportuna y previo al cumplimiento de los requisitos contractuales, se lleve a cabo el pago al contratista de la obra.

8. Verificar la iniciación oportuna de las obras y trabajos una vez sean recibidos los anticipos por parte del contratista que sea suscrita el acta de iniciación.



• Seguimiento Administrativo.

1. Verificar la iniciación oportuna de la ejecución del contrato de obra.

2. Verificar el desarrollo de las obligaciones contractuales y demás aspectos relacionados con la respectiva contratación.

3. Verificar que las actas de avance de ejecución de los proyectos, cumplan con todos los requisitos y formalidades legales, incluyendo su presentación oportuna.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		181 	
	Contrato de Consultoría	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27

4. Hacer el seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la ejecución del contrato de obra objeto del contrato de Interventoría.

5. El consultor verificará que la obra que se ejecute con los recursos de EDESA S.A. E.S.P. se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y planos de construcción entregados al contratista de obra; que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar, particularmente deberá supervisar que se mantengan vigentes las garantías solicitadas en el contrato.

6. Cuando, en el curso de la ejecución del contrato de Interventoría administrativa, financiera y técnica el consultor conozca de la existencia de irregularidades, en la ejecución del contrato de obra o en el uso de los recursos aprobados, deberá ponerlo en conocimiento de EDESA S.A. E.S.P., dentro de los 3 días siguientes, acompañando la información y los documentos que acrediten la existencia del hecho y proponiendo las acciones a seguir.

•Seguimiento Técnico.

1. Conocer en detalle las reglas de participación, la propuesta y el contrato de obra objeto de la Interventoría, suscrito por EDESA S.A. E.S.P. y el contratista.

2. Revisar minuciosamente los planos y detalles de ejecución de los trabajos de la construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio, y presentar las observaciones y sugerencias a que hubiere lugar a EDESA S.A. E.S.P.

3. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, el cual deberá estar acorde con el desarrollo de las obras.

4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, de acuerdo a la metodología y los formatos asignados por EDESA S.A. E.S.P. para ello.

5. Suscribir el acta de iniciación de la Interventoría y el acta de iniciación del contrato de obra.



6. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo a la programación presentada por el contratista para controlar las áreas contiguas y recomendaciones de seguridad por las obras a realizar.

7. Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de dos (2) semanas, entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.

8. Constatar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.



9. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en la obra así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.

10. Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 8 de 19

11. Verificar que la ejecución del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
12. Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contratista y las que resulten de la inclusión de nuevos ítem, dando concepto de las especificaciones de cada uno los ítems.
13. Realizar ensayos de laboratorio que permitan el control de la calidad de los materiales utilizados para las actividades tales como rellenos, concretos y pavimentos; como también las pruebas hidráulicas (hidrostáticas), mecánicas, eléctricas y demás pruebas que requiera el proyecto de acuerdo al alcance del mismo.
14. Hacer cumplir al contratista con la instalación de la valla aprobada por EDESA S.A. E.S.P.
15. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
16. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a EDESA S.A. E.S.P., las situaciones que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
17. Consultar a EDESA S.A. E.S.P. sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
18. Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a EDESA S.A. E.S.P. antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
19. Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de EDESA S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., de un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en la obra.
20. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a EDESA S.A. E.S.P la prórroga del contrato de obra, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
21. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
22. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista.
23. En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos, en especial el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
24. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
25. Llevar a efecto la Interventoría y supervisión de las obras objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
	Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27

26. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
27. Validar y controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
28. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con EDESA S.A. E.S.P.
29. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo del contrato, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
30. Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
31. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
32. Ordenar y solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas.
33. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.
34. Evaluar y conceptuar la documentación presentada por el contratista: 1) Plan de inversión del anticipo, 2) Programa de insumos y personal, 3) Programa de trabajo e inversión, y 4) Programa de Seguridad Industrial.
35. Revisar y aprobar el área entregada para el desarrollo de los proyectos, así como las obras complementarias y los servicios públicos.
36. Verificar que el contratista se ajuste en todo a los siguientes documentos: Especificaciones técnicas y Planos de Construcción.
37. Realizar la vigilancia y control de los materiales y procedimientos en la obra garantizando que cumple con las especificaciones dadas y procesos normalizados.
38. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.
39. Controlar y vigilar para que toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones y cantidades indicadas en los planos y especificaciones, no sean pagadas al contratista. De acuerdo con esto deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como movimientos de tierra o aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 10 de 19

40. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

41. Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con las reparaciones o reconstrucciones.

42. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

43. Deberá exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El contratista deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

44. Exigir al contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar para análisis de laboratorio antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de la mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras, ensayos de laboratorio y fotografías serán por cuenta del contratista.



45. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a EDESA S.A. E.S.P.

46. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

47. Efectuar la revisión de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las preactas suscritas con el constructor y revisar y aprobar las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

48. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos y solicitar a EDESA S.A. E.S.P. con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.

49. Verificar que durante la ejecución del contrato de construcción se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo de otro de igual o superior perfil al presentado previa evaluación del cumplimiento de los requisitos.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 11 de 19

50. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta hasta tanto el consultor cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

51. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los valores correspondientes al presupuesto propuesto por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.

52. Conceptuar y someter a aprobación de EDESA S.A. E.S.P. las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.

53. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen a EDESA S.A. E.S.P. y solucionar, conjuntamente con el consultor los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.

54. Elaborar las actas periódicas de avance de obras de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados por el constructor.

55. Participar activamente en la entrega de la obra a EDESA S.A. E.S.P. y suscribir el acta de recibo final y de liquidación correspondiente del contrato de obra.

56. Apoyar a EDESA S.A. E.S.P. en las actividades de liquidación del contrato objeto de la interventoría en cuanto a información y el exigir el cumplimiento de las obligaciones de las partes.



57. Suscribir con el contratista de la obra una Bitácora de obra diariamente, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director y el residente de la obra y por el residente y director de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EDESA S.A. E.S.P. Se deberá anexar al informe final de interventoría copia de la bitácora de obra.

58. Presenta a EDESA S.A. E.S.P., conjuntamente con los informes requeridos un informe fotográfico calendado o video, secuencial y desde los mismos ángulos en el cual pueda evidenciarse el avance de las obras.

59. Realizar el acta de corte de obra con el contratista de manera periódica y de acuerdo a lo señalado en el contrato de obra. Dicha acta deberá ser firmada por el contratista, el interventor y supervisor designado de EDESA S.A. E.S.P. Esta acta deberá ser remitida a EDESA S.A. E.S.P. con la correspondiente factura por parte del contratista de obra, como soporte de pago.

60. Atender a las misiones de evaluación designadas por EDESA S.A. E.S.P.

61. Todas las demás funciones que le sean asignadas por EDESA S.A. E.S.P. y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		181 
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 12 de 19

62. Presentar mensualmente los comprobantes de pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

• **Presentación de informes**

El consultor debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes:

1. Informes mensuales: deben contener: avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, Deberá tener un informe administrativo, un informe financiero y un informe técnico. Debe venir acompañado de registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, resumen de las actividades realizadas en el mes y actualización del programa de ejecución de obra. La presentación de este informe mensual se hará siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P. para tal fin, y deberá hacerse dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del mes a reportar.

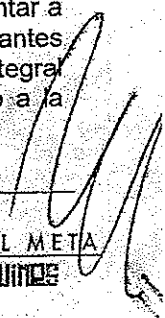
2. Informe Final: Debe contener un informe administrativo, financiero y técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de los planos record de obra, el manual de mantenimiento que debe entregar el consultor que ejecutó la obra, copia de la bitácora de obra, registro fotográfico, resultados de los ensayos de laboratorio, pólizas y garantías de los equipos especiales instalados, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las cantidades de obras ejecutadas. Dicho informe se hará siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P. para tal fin, y deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.



3. Planos de Construcción: El Interventor presentará a EDESA S.A. E.S.P. los planos de construcción revisados y aprobados de las obras objeto de Interventoría, cumpliendo con las especificaciones determinadas en el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento.

Nota: Todos los informes estarán soportados en registros fotográficos los cuales deben ser incluidos y comentados en cada uno de los informes, manteniendo el mismo ángulo de toma para verificar el avance del proyecto.

• **OTRAS OBLIGACIONES:**

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EDESA S.A. E.S.P.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o Interventoría, un informe de avance de ejecución y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META 181 EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 13 de 19

7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. Acoger las directrices definidas por el área competente de EDESA S.A. E.S.P, para el personal de perfil social del Contratista.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de Iniciación de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4) Acta de recibo final, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
11. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a los comités técnicos de seguimiento programados por la empresa.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan y aquellas que la entidad contratante considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EDESA S.A. E.S.P, o a terceros.

NOVENA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: EDESA S.A. E.S.P, En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:



1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato
2. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato de consultoría los informes que entregue el consultor dentro del tiempo establecido para tal fin.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Las demás estipuladas en el estatuto de contratación y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

DECIMA.-GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

1. Garantía de cumplimiento:

La garantía deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 14 de 19

- **Valor:** La cuantía será la que se exige para cada amparo.
- **Vigencia:** La cobertura será la que se exige para cada amparo.
- **Tomador / Afianzado:** Si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:



El consultor deberá constituir a favor de **EDESA S.A. E.S.P.**, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta liquidación del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al por veinte (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
- Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de EDESA S.A. E.S.P.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:




	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 15 de 19

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

2. AMPLIACION DE LAS GARANTIAS

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

1. Acta de iniciación de obra.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato.
4. Acta de recibo.

EL CONTRATISTA entregará a EDESA S.A. E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

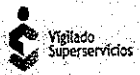
4.1.8. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTIAS



EDESA S.A. E.S.P, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que EDESA S.A. E.S.P, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a EDESA S.A. E.S.P, para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A E.S.P.

DÉCIMA PRIMERA.- NO VINCULACIÓN LABORAL.- El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONSULTOR y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este Contrato.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META 1 81 EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 16 de 19



DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONSULTOR no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONSULTOR de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual el CONSULTOR será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EDESA S.A. E.S.P.

DÉCIMA CUARTA.-CADUCIDAD: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EDESA S.A E.S.P podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONSULTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONSULTOR incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONSULTOR, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONSULTOR. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONSULTOR. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de Acuerdo No. 004 de 2013.

DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONSULTOR afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO:** El CONSULTOR responderá por haber

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 18 de 19

que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONSULTOR en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONSULTOR o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.



c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DECIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para **EDESA S.A. E.S.P.** 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 40 del Acuerdo 004 de 2013. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

VIGESIMA: INDEMNIDAD: EL CONSULTOR, mantendrá indemne a **EDESA S.A. E.S.P.** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. De conformidad con el artículo 32 del Acuerdo 004 de 2013.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Pliego de condiciones y Anexo Técnico. 3) Propuestas de los oferentes. 4) Evaluación de las propuestas. 5) Resolución de Adjudicación. 6) Las actas y acuerdos suscritos entre **EDESA S.A. E.S.P.** y **EL CONSULTOR** con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Los informes y actas de Interventoría. 8) Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. 9) Garantías pactadas. 10) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE CONSULTORIA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 19 de 19

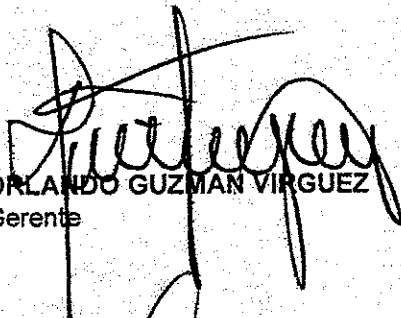
VIGÉSIMA SEGUNDA.-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones: **EDESA S.A. E.S.P.**, Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal. **EL CONSULTOR:** Diagonal 47 No. 26 – 15 Barrio el Triangulo Casa 22 de Villavicencio Meta. Tel. 6621172. Cel. 3105590325. E-mail: consorciointerpluvialesgranada@gmail .com.


VIGÉSIMA TERCERA-RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR- EL CONSULTOR con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **EDESA S.A. E.S.P.**

VIGESIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL AMBIENTAL.- El contratista se obliga a observar y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental.

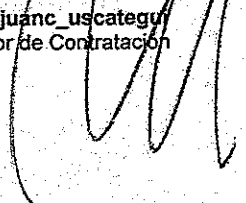
VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.- El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los

13 OCT 2015


ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente


OSCAR EDUARDO BARON SALAZAR
 Rep. Legal. Consorcio Interpluviales Granada
 Contratista

Proyectó: juanc_uscategu
 Coordinador de Contratación



35. APOYO ALA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO ALA INDUSTRIA NACIONAL

SEÑORES
IBAL

REFERENCIA: INVITACION 035 DE 2021.

El suscrito JAIME ORLANDO VELEZ OSORIO en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERIBAL 2021, acredito la **NOTA 1** del numeral 4.2.3 del Termino de referencia que reza: "El proponente CONSORCIO INTERIBAL 2021 acredita que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que la empresa fue constituida acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas". Ósea se oferta servicios 100% de origen nacional.

Cordialmente,



JAIME ORLANDO VELEZ OSORIO
C.C.93.367.386 DE IBAGUE
R.L. INTERIBAL 2021

PUNTAJE POR VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

SEÑORES
IBAL

REFERENCIA: INVITACION 035 DE 2021.

El suscrito DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO en calidad de representante legal de INTERCONDI SAS, declaro que cuento con un total de cinco (5) trabajadores vinculados a la empresa de los cuales uno (1) se encuentra en condición de discapacidad, tal y como lo evidencia la Certificación del Ministerio de Trabajo dada en Bogotá el 15 de enero de 2021.

Por consiguiente INTERCONDI se compromete a mantener vinculado al trabajador en condición de discapacidad durante la totalidad de la duración del contrato derivado de la presente invitación Pública.

Cordialmente,



DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO
R.L. INTERCONDI SAS
CC 1.020.797.397



El empleo es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 1

319

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2020721100000044672
FECHA RADICADO:	29/12/2020
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	INTERCONDI SAS
IDENTIFICACIÓN:	901199491-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	5
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	0,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.CD0073

OBSERVACIONES: este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el viernes, 15 de enero de 2021

IVAN MANUEL ARANGO PÁEZ

Verificó y Elaboró: A. Castañeda.